	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE TENERIFE

(MAGDALENA)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<b>JUSTIFICACIÓN:</b> del estimado del universo rural correspondiente a 2.957 predios rurales, 1.197 predios (20.830,63 ha) presentan algún tipo de informalidad, lo que justifica la intervención de manera masiva por parte de la ANT. Las restricciones existentes, principalmente recursos hídricos, tienen presencia en un alto número de predios rurales (1.267 predios), pero no representan un impedimento generalizado para las rutas misionales de la entidad. En el caso de los condicionantes, a pesar de tener una cobertura significativa en el municipio, principalmente por encontrarse casi la totalidad del área rural como mapa de tierras hidrocarburos y área de proyecto licenciado, son advertencias para la operación. En cuanto a las condiciones de seguridad, se encontró que Tenerife se caracteriza como un municipio de baja afectación en riesgo público, sin riesgo de afectación. Teniendo en cuenta lo anterior y, previa observancia de las recomendaciones del documento se recomienda la viabilidad del barrido predial masivo en el municipio de Tenerife, Magdalena.						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL		5.888			
	ESPACIALIZABLE	45.162,01	3.438	91,83%	92,13%	
	NO ESPACIALIZABLE	No aplica	2.450	No aplica	No aplica	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL		2.957			
	ESPACIALIZABLE	45.048,95	1.448	91,60%	91,90%	
	NO ESPACIALIZABLE	No aplica	1.509	No aplica	No aplica	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL		713			
	ESPACIALIZABLE	22.507,52	666	45,77%	45,91%	
	NO ESPACIALIZABLE	No aplica	47	No aplica	No aplica	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL		675			
	ESPACIALIZABLE	22.263,00	675	45,27%	45,41%	
	NO ESPACIALIZABLE	No aplica	0	No aplica	No aplica	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL		75			
	ESPACIALIZABLE	278,01	57	0,57%	0,57%	
	NO ESPACIALIZABLE	No aplica	18	No aplica	No aplica	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL		1.197			
	ESPACIALIZABLE	20.830,63	699	42,36%	42,49%	
	NO ESPACIALIZABLE	No aplica	498	No aplica	No aplica	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL		718		
		ESPACIALIZABLE	13.838,80	512	28,14%	28,23%
		NO ESPACIALIZABLE	No aplica	206	No aplica	No aplica
	PRIVADO	TOTAL		407		
		ESPACIALIZABLE	5.498,82	115	11,181%	11,217%
		NO ESPACIALIZABLE	No aplica	292	No aplica	No aplica
	POR DETERMINAR	TOTAL		72,00		
		ESPACIALIZABLE	1.466,94	72,00	2,98%	2,99%
		NO ESPACIALIZABLE	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL		592		
		ESPACIALIZABLE	11.817,21	391	24,03%	24,11%
		NO ESPACIALIZABLE	No aplica	201	No aplica	No aplica
	FORMALIZACIÓN	TOTAL		176		
		ESPACIALIZABLE	5.482,11	114	11,15%	11,18%
		NO ESPACIALIZABLE	No aplica	62	No aplica	No aplica
	PROCESOS AGRARIOS	TOTAL		5		
		ESPACIALIZABLE	119,74	2	0,2435%	0,2443%
		NO ESPACIALIZABLE	No aplica	3	No aplica	No aplica
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL		123		
		ESPACIALIZABLE	1.918,57	120	3,90%	3,91%
		NO ESPACIALIZABLE	No aplica	3	No aplica	No aplica
	POR DETERMINAR	TOTAL		301		
		ESPACIALIZABLE	1.493,00	72	3,04%	3,05%

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR**

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<b>JUSTIFICACIÓN:</b> del estimado del universo rural correspondiente a 2.957 predios rurales, 1.197 predios (20.830,63 ha) presentan algún tipo de informalidad, lo que justifica la intervención de manera masiva por parte de la ANT. Las restricciones existentes, principalmente recursos hídricos, tienen presencia en un alto número de predios rurales (1.267 predios), pero no representan un impedimento generalizado para las rutas misionales de la entidad. En el caso de los condicionantes, a pesar de tener una cobertura significativa en el municipio, principalmente por encontrarse casi la totalidad del área rural como mapa de tierras hidrodcarbros y área de proyecto licenciado, son advertencias para la operación. En cuanto a las condiciones de seguridad, se encontró que Tenerife se caracteriza como un municipio de baja afectación en riesgo público, sin riesgo de afectación. Teniendo en cuenta lo anterior y, previa observancia de las recomendaciones del documento se recomienda la viabilidad del barrido predial masivo en el municipio de Tenerife, Magdalena.						
VARIABLE		TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL
		NO ESPACIALIZABLE	No aplica	229	No aplica	No aplica
MÉTODO	MÉTODO MIXTO	TOTAL	20.830,63	1.197	42,36%	42,49%
		ESPACIALIZABLE		699		
		NO ESPACIALIZABLE	No aplica	498	No aplica	No aplica
<b>VIGENCIA EOT:</b> 2004 - 2016 - acuerdo N.º 004 de 2005						
<b>PRESENCIA ÉTNICA:</b> Si						
<b>ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL:</b> Desactualizado 2015						
<b>GESTOR CATASTRAL HABILITADO:</b> Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC						
<b>DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL:</b> No						
<b>TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN:</b> 7 meses						
<b>COSTO TOTAL OPERACIÓN:</b>		dos mil setecientos catorce millones ciento sesenta mil. (\$2.714.160.000)				
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Diciembre de 2024.						

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los Municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del Municipio de Tenerife (Magdalena), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El Municipio de Tenerife, en el Departamento de Magdalena, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural<sup>1</sup>, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.


En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo del 2024 programó 106 Municipios, entre estos Tenerife, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

**TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN**

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Programación, mediante circular No 18 del 20 de mayo del 2024.

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.


<sup>1</sup> Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
<b>Insumo cartográfico disponible</b>	Geodatabase (GDB) EOT – No fue proporcionado por el ente municipal, sin embargo, fueron proporcionada la cartografía anexa al EOT vigente del Municipio en formatos .pdf y .shp. Geodatabase (GDB) determinantes entregadas con fecha 19/11/2024 Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 14/06/2024 Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 2015 y fecha de descarga 29/07/2024
<b>Escala</b>	Geodatabase (GDB) EOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
<b>Cobertura</b>	Geodatabase (GDB) EOT – No fue proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes entregadas con fecha 19/11/2024 Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 14/06/2024 Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 2015 y fecha de descarga 29/07/2024
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Noviembre 2024.	

En el Municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

### 3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
<b>Departamento</b>	Magdalena
<b>Código DANE</b>	47
<b>Municipio</b>	Tenerife
<b>Código DANE</b>	47798
<b>Fecha de creación del Municipio</b>	26 de junio de 1923 <sup>23</sup>
<b>Área cobertura geográfica EOT</b>	El Municipio no suministro cartografía anexa al EOT
<b>Área cobertura geográfica IGAC</b>	49.178,02 ha
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Noviembre del 2024.	


El Municipio de Tenerife, en el Departamento de Magdalena, se encuentra a 20 metros sobre el nivel del mar y a 285 km de Santa Marta, la capital departamental. Limita al norte con Zapayán (Punta de Piedras) (Magdalena), al este con Chivolo y Plato (Magdalena), al sur con Plato (Magdalena) y Zambrano (Bolívar) y al oeste con San Juan Nepomuceno y El Guamo (Bolívar). Su territorio es en su mayoría plano, con algunas elevaciones que no exceden los 150 metros sobre el nivel del mar. El río Magdalena, y los arroyos Atravesado, El Dante, La Dicha, Matecaña y Membrillal, así como también, varias ciénagas entre ellas El Morro atraviesan el Municipio, creando un ecosistema rico en recursos hídricos. En cuanto a su economía, Tenerife se destaca por la agricultura, el cultivo de peces y la ganadería. Cultivos de maíz, frijol y yuca son fundamentales, al igual que la cría de ganado bovino, ovino y porcino. El sector avícola también es importante, con la producción de aves de engorde y traspatio.

En 1540 por mandato de los reyes católicos de España la localidad fue fundada, posteriormente fue oficializada por el gobernador Alonso Fernández de Lugo, dicho acontecimiento se dio el 20 de enero de 1953. Hacia el siglo XVI hubo encomienda y doctrina de indígenas. Tras los anteriores acontecimientos Tenerife fue creado como Municipio por medio de la Ordenanza 11 del 26 de junio de 1923. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, n.d.)

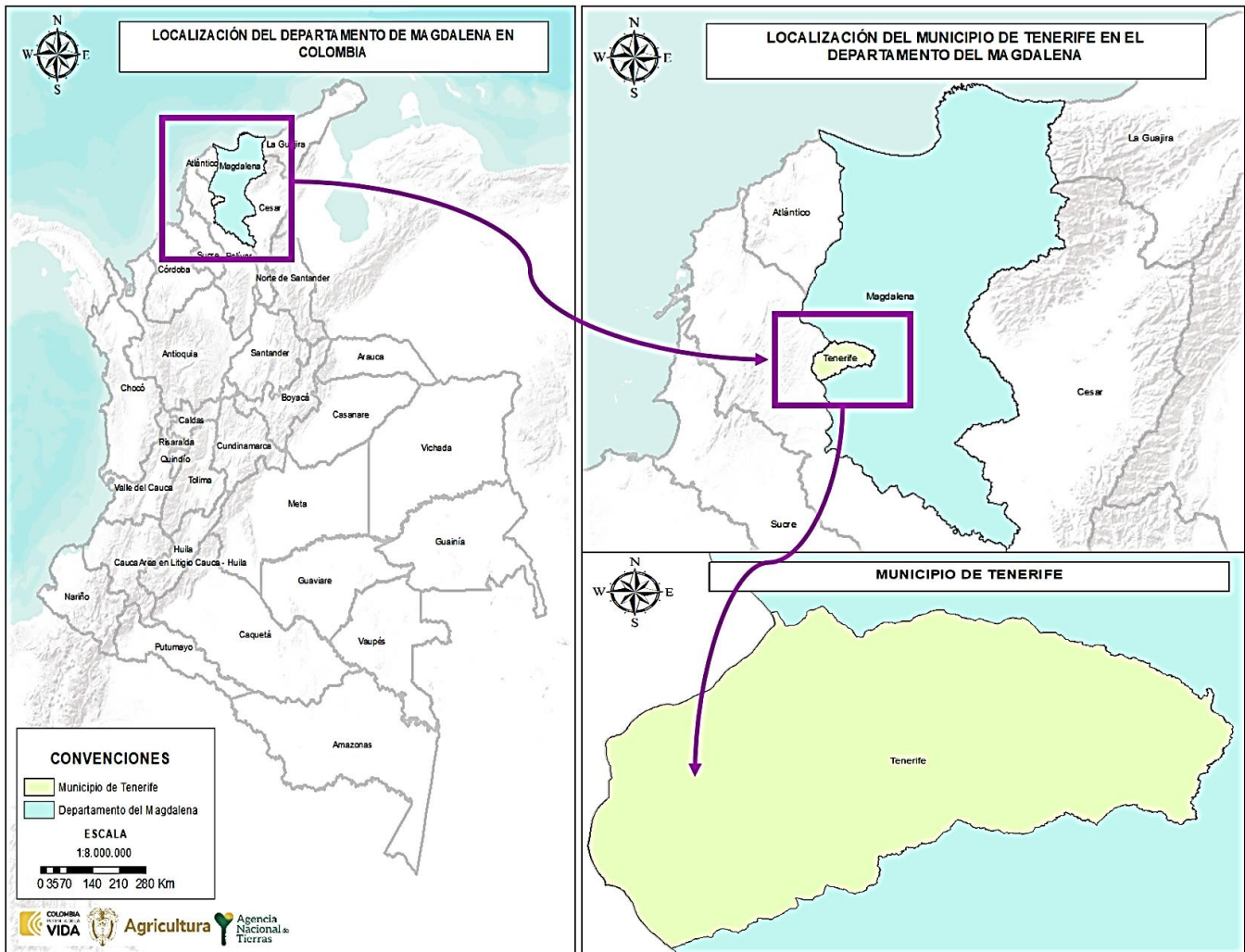
El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del Municipio del Municipio no establece área alguna de extensión. Sin embargo, razón por la cual se consulta como fuente al Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, según el cual, la cobertura geográfica del Municipio asciende a alrededor de 49.178,02 ha.

<sup>2</sup> Fue elevado a la categoría de Municipio por Ordenanza 11 de 26 de junio de 1923 de la Asamblea Departamental de Magdalena. Sin embargo, el Municipio carece de este documento, el cual suplen con el Registro Único Tributario como identidad del Municipio. Ver anexo 20241115\_RUT\_TENERIFE.

<sup>3</sup>Se solicitó Ordenanza o certificación de creación del Municipio con el anexo 20231226\_202321018114221\_ANT\_SOLICITUD\_INFORMACIÓN, el cual obtuvo respuesta a través del anexo 20241107\_OFICIO\_RESPUESTA\_SOLICITUD informando que no cuentan el documento requerido, sin embargo, adjuntan el RUT como identidad del Municipio.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 1. Localización de Tenerife en el Departamento del Magdalena



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Noviembre de 2024.

Acerca del área total del Municipio, el Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT, no relaciona extensión geográfica del municipio. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Tenerife cuenta con una extensión superficial de 49.178,02 ha.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal del IGAC es de 5.888 registros (urbanos – rurales), de los cuales 2.450 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 3.438 si tienen replica en la base geográfica IGAC (espacializados).

El área cartográfica de los predios espacializados es de 45.162,01 ha la cual está constituida por:

- 1.443 predios del Municipio de Tenerife
- 5 predios del Municipio de Plato

En cuanto al número de predios rurales, Tenerife cuenta con 2.957 registros alfanuméricos, de los cuales 1.448 tienen polígono en la base de datos geográfica y 1.509 no se encuentran espacializados, con un área de 45.048,95 ha.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES <sup>4</sup>


De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar<sup>5</sup> actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocetamiento de la cartografía básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el Módulo de Información Geográfica para el Ordenamiento, en adelante, MIGO de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica del Municipio de Tenerife, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el Municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 1.448 predios rurales espacializables, con un área de 45.048,95 ha

<sup>4</sup> Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR *ver anexo 1*.

<sup>5</sup> Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT<sup>6</sup>.

- Restricciones ambientales

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS (%)
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
• Recurso hídrico (sistemas lénticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público <sup>7</sup> )	16.223,13	1.267	87,50
• Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3	7.809,47	498	34,39
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS<sup>8</sup></b>	<b>24.032,6</b>	<b>1.323</b>	<b>91,37</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el Municipio frente a la cobertura predial del IGAC del Municipio de Tenerife. Noviembre de 2024.			


Considerando que las determinantes restrictivas ambientales afectan un 91,37% del preliminar de predios del Municipio, lo cual es significativo, ya que corresponde a 24.032,6 hectáreas, abarcando 1.323 predios afectados por recursos hídricos y humedales. En este contexto, la coordinación institucional es esencial, requiriendo una coordinación efectiva entre la ANT y otras entidades, como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG y otras autoridades ambientales y sectoriales. Además, es crucial integrar el análisis de afectación con el Barrido Predial (BP) para asegurar que las determinantes ambientales se consideren adecuadamente en la planificación y regularización de predios.

Los recursos hídricos, que incluyen los sistemas lénticos (cuerpos de agua estancada), así como el río Magdalena y los arroyos, Atravesado, El Dante, La Dicha, Matecaña y Membrillal, junto con las ciénagas Morro, Doña Francisca, San Juan y Zura, son bienes de uso público. Estos recursos son inalienables, imprescriptibles e inembargables, según el Decreto

<sup>6</sup> Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

<sup>7</sup> De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.


<sup>8</sup> El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

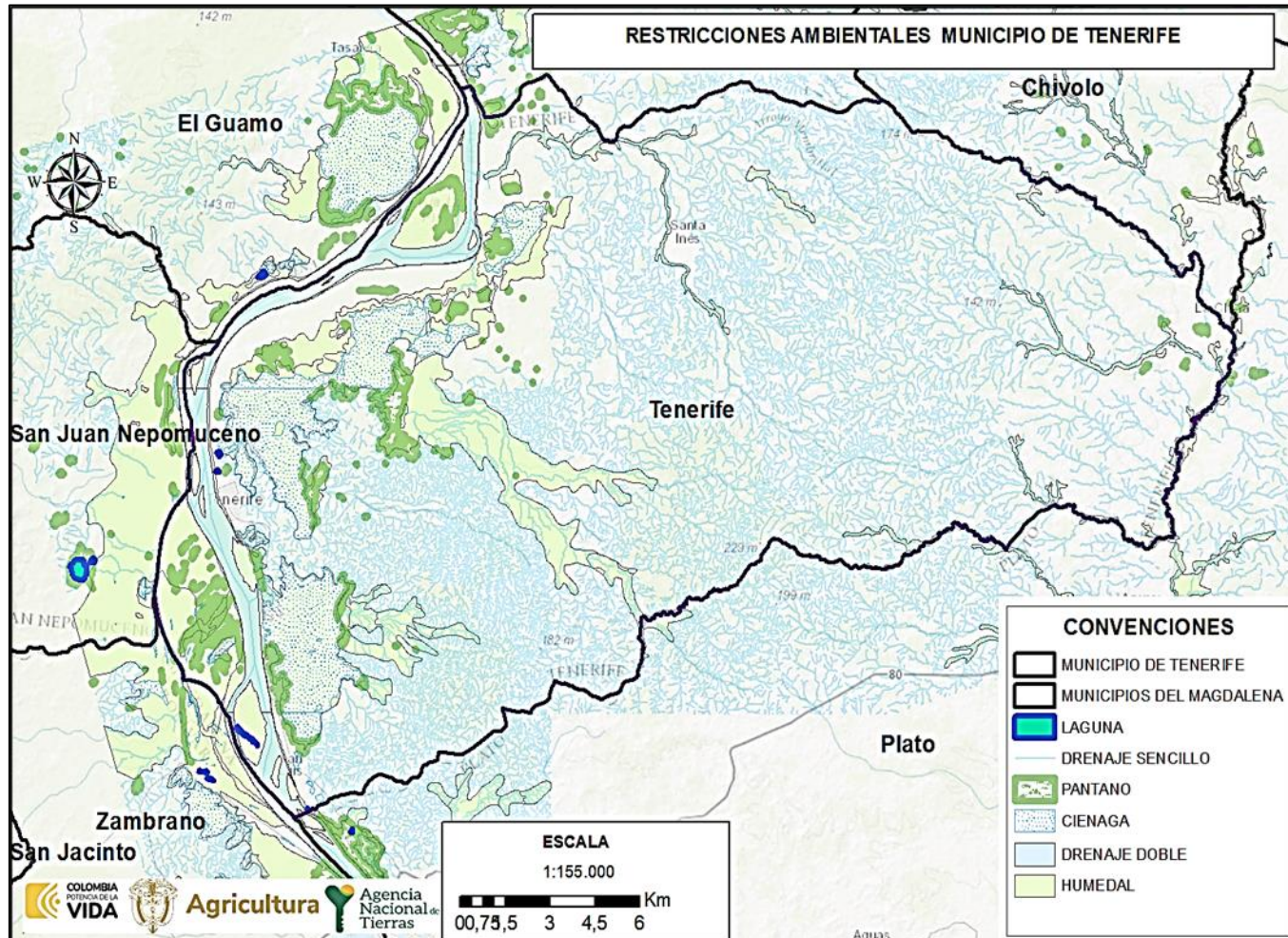
Ley 2811 de 1974. En estas áreas, se restringe la titulación de baldíos y regularización de la ocupación para personas naturales y entidades públicas. Durante la implementación, se recomienda articular con CORPAMAG para verificar que no se haya efectuado el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua.

Del mismo modo, los humedales, que incluyen marismas, pantanos y superficies cubiertas de agua, comprenden áreas de transición como la ronda hídrica y la zona de manejo y preservación ambiental, las cuales también son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado. El carácter determinante de los humedales adquiere un valor restrictivo para el OSPR -en términos de formalización y acceso a tierras-, tratándose de su faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho.


En el escenario de la cartografía social, la comunidad señaló que las zonas de mayor relevancia social y ecológica están vinculadas a sus recursos hídricos, como el río Magdalena y la ciénaga El Morro. El río Magdalena es un eje vital, no solo por proveer agua para consumo humano y actividades como la pesca y la agricultura, sino también por su influencia en el desarrollo socioeconómico de la región. Sin embargo, enfrenta presiones por el uso inadecuado de sus playones para la ganadería, lo que ha derivado en prácticas de cercamiento ilegal que afectan su equilibrio ecológico. Por otro lado, la ciénaga El Morro es esencial para la comunidad, ya que representa una fuente clave de agua y sustento, apoyando actividades como la agricultura y la ganadería en sus alrededores.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Tenerife



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el Municipio frente a la cobertura predial del IGAC del Municipio de Tenerife. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- Restricciones sectoriales

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS (%)
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	183,58	158	10,91
<i>Comunidades étnicas:</i>			
• Tierras colectivas de las comunidades negras tituladas	350,88	15	1,03
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RUPTA (Registro Único de Predios y Territorios Abandonados) (individual y colectivo)	1.133,76	47	3,25
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia) <sup>9</sup>	2.526,64	<b>262</b>	18,09
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>4.194,86</b>	<b>419</b>	<b>28,93</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el Municipio frente a la cobertura predial del IGAC del Municipio de Tenerife. Septiembre de 2024.			

Respecto del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, según la Ley 1448 de 2011, este consiste en la recolección de información física y jurídica de los predios que fueron despojados o debieron ser abandonados a causa del conflicto armado por las personas víctimas. Esta información se presenta ante un juez de restitución de tierras, para que la evalúe y, conforme al análisis realizado tome una decisión para la devolución de los predios. Dentro del alcance al OSPR, se considerará condicionada a partir de la solicitud de inclusión en el registro hasta el estudio de la solicitud, esto antes de la expedición de la Resolución de Inclusión; pues una vez emitida esta, donde incluye el predio en el RTDAF hasta la sentencia en etapa judicial, se tratará como una restricción.

Es importante resaltar que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT. Estos casos durante la etapa de implementación del POSPR deberán ser identificados y analizados individualmente; adicional a ello, durante esta fase, será esencial tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta 001 del 2024 emitida por la ANT, la SNR y la URT. Este documento busca resolver problemas recurrentes en la gestión de tierras mediante la mejora de la coordinación interinstitucional y la implementación de procedimientos estandarizados que garanticen mayor eficiencia

<sup>9</sup> Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

y transparencia en los trámites. Entre estos lineamientos destacan los criterios específicos para la identificación y gestión de predios presuntamente baldíos, la validación de derechos de propietarios y poseedores, y el tratamiento de las medidas de cancelación de registros, asegurando que se ajusten a las normas legales vigentes y a los principios de equidad.

De acuerdo con el Decreto 640 del 11 de mayo de 2020, el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados, en adelante RUPTA, en los casos de ser individual y colectivo, resulta ser una medida, en la que se inscribe el solicitante y su relación jurídica con el predio objeto de la medida, permitiéndole a las personas víctimas del desplazamiento forzado contar con la protección de su relación con la propiedad, posesión u ocupación de los inmuebles que, han dejado abandonados. Aunque resulta ser una restricción, para el caso del RUPTA individual, está se considerará condicionada en el evento que, proceda su levantamiento en el folio de matrícula inmobiliaria, la cual puede darse a solicitud de parte y analizada por la Unidad de Restitución de Tierras, en adelante URT. También se condiciona para avanzar en los procesos administrativos de asuntos étnicos, siempre y cuando la inscripción sea en favor de la comunidad étnica solicitante.

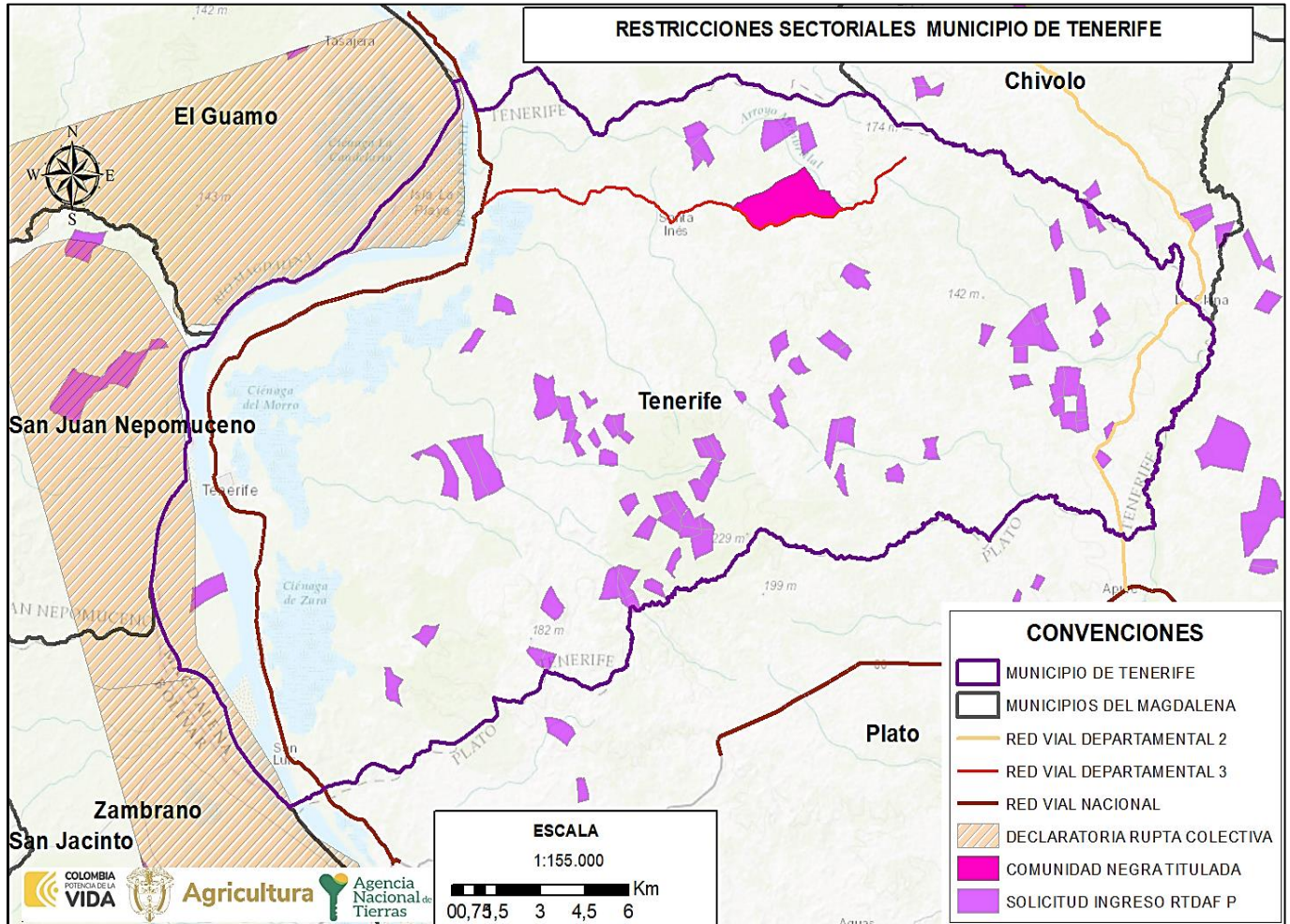
En relación con la red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera, se observa un porcentaje del 10.91% que corresponde a 158 predios, es pertinente que, en la posible fase de implementación, se tenga presente los retiros de faja obligatorios, atendiendo la categorización de estas vías; y frente a la concesión de carretera se eleve la consulta con la autoridad competente, en este caso el Ministerio de Transporte si ha otorgado Resolución de categorización de las vías del Municipio. Es importante resaltar lo indicado en el literal b del parágrafo 1 de la Ley 1728 de 2014, la cual indica que no se adjudicarán los terrenos baldíos en colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, fijadas en la Ley 1228 de 2008; sin embargo, si versa solicitud sobre predio baldío, por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública, procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.

Conforme a las determinantes restrictivas sectoriales identificadas en Tenerife, se encuentran un pequeño porcentaje de tierras colectivas de comunidades negras tituladas, las cuales son una institución legal y sociopolítica de carácter especial que constituyen propiedad colectiva y cuentan con el atributo de ser inalienables, imprescriptibles e inembargables de conformidad con los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, cuyo abordaje tendrá lugar en el capítulo de caracterización de pueblos y comunidades étnicas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


En lo referente a las determinantes de riesgo, es pertinente indicar que, el instrumento de ordenamiento territorial EOT no establece tipos de amenaza, así mismo como se ha comentado a lo largo del documento, no fue proporcionada cartografía anexa al EOT, razón por la cual no es posible determinar en este documento la mitigabilidad del riesgo<sup>10</sup>.

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Tenerife

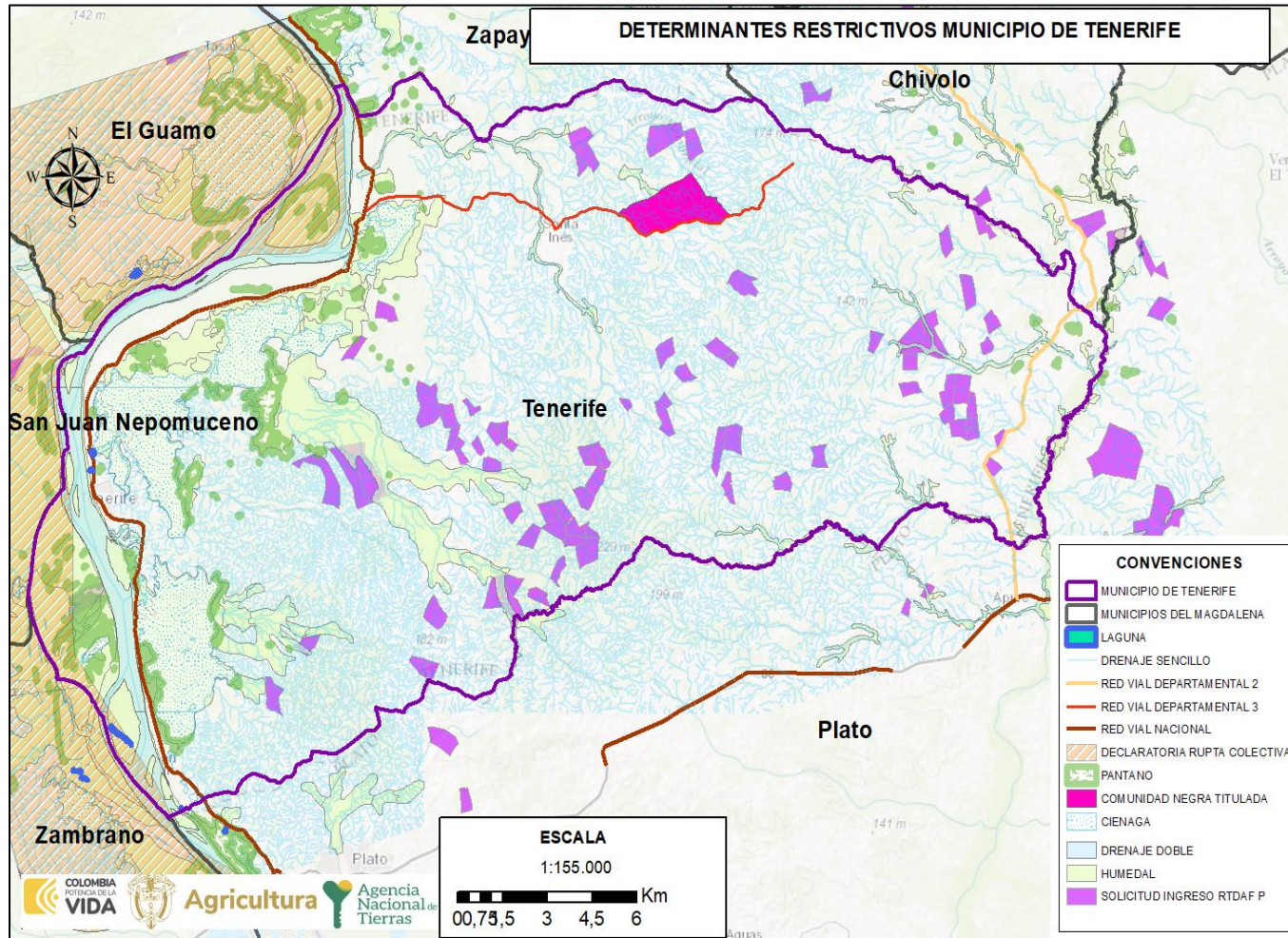


FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el Municipio frente a la predial del IGAC del Municipio de Tenerife. Noviembre de 2024.

<sup>10</sup> Para mayor información ver el anexo 20241111\_CERTIFICADO\_MAPA\_AMENAZAS\_RIESGOS


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

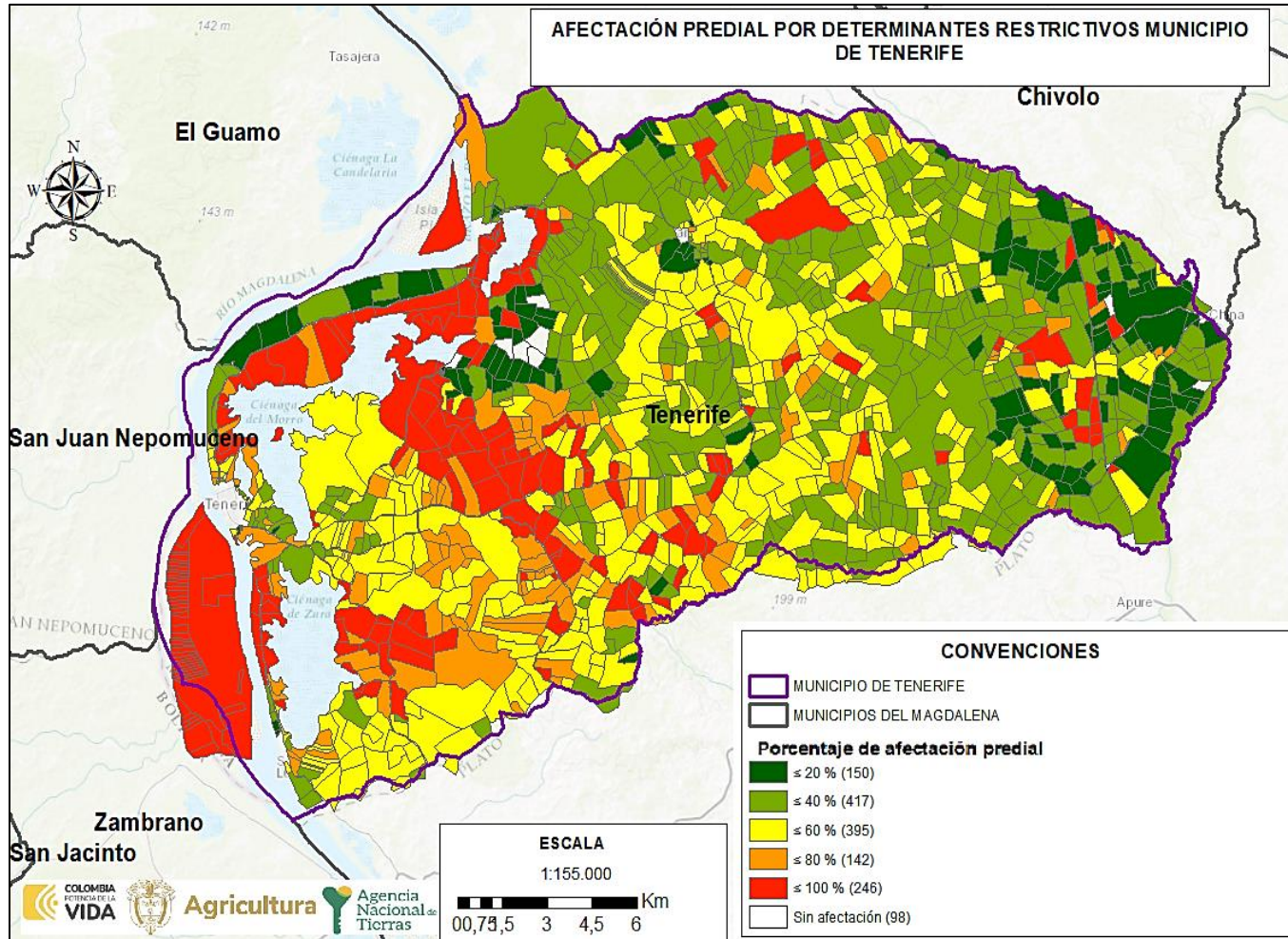
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en Tenerife




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el Municipio frente a la cobertura predial del IGAC del Municipio de Tenerife. Noviembre de 2024.

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Tenerife.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el Municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Tenerife. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el Municipio de Tenerife, 150 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 417 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 395 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 142 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 246 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivas al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, más del 4.83 % de los predios (70 predios) del Municipio de Tenerife tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%.

#### 4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE (Ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS (%)
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Distrito regional de manejo integrado	7,20	2	0,14
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica</i>			
• Bosque seco tropical	440,37	25	1,73
• Bosque no bosque (Bosque 2010 IDEAM)	403,69	112	7,73
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>844,06</b>	<b>134</b>	<b>9,25</b>
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Agricultura y desarrollo rural:</i>			
• Zona de reserva campesina	1.325,70	48	3,31
<i>Patrimonio cultural y arqueológico</i>			
• Sitios arqueológicos	-	1	0,07
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	156,48	14	0,97
• Área proyecto licenciado	28.999,51	926	63,95
• Mapa de tierras hidrocarburo	36.631,04	1.138	78,59
<i>Seguridad:</i>			
• Evento mina antipersonal <sup>11</sup>	-	1	0,07
<i>Restitución de tierras</i>			

<sup>11</sup> Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


• RTDAF (Solicitud) <sup>12</sup>	-	29	2,00
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	66.883,47	1.200	82,87
<b>CONDICIONANTES DE RIESGO</b>	<b>ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE</b>	<b>CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE</b>	<b>PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO</b>
Zona susceptible de inundación	14.239,30	629	43,44
Zonificación suelo de erosión	5.939,37	311	21,48
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	20.204,75	835	57,67
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>38.165,86</b>	<b>1.358</b>	<b>93,78</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el Municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Tenerife. Noviembre de 2024.			

Referente a la capa de mapa de tierras de hidrocarburos, con un área de 36.580,36 ha la cual indica zonas en estudio para la explotación de hidrocarburos. Es necesario dar especial manejo por parte de la operación, pues es una alerta para indicar la existencia de zonas potenciales para la explotación de hidrocarburos que, de manera probable puedan tener explotación activa de hidrocarburos, lo cual, de corroborarse, implicaría la existencia eventual de una determinante restrictiva para algunos procesos misionales de la ANT.

En relación con la capa de área de proyecto licenciado, que cuenta con un área de 28.820,94 ha de afectación sobre el Municipio, la cual indica el licenciamiento por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, que indica la autorización para un proyecto, de diferente orden, dentro de ellos el de hidrocarburos. El manejo de este condicionante, está enfocado en la identificación de la licencia y su número de expediente, con la cual se deberá oficiar a la ANLA para que indique cuál es el estudio de impacto ambiental – EIA - y la resolución de la licencia, en la cual se indica línea base, área de influencia, zonificación ambiental y mapas de localización, con los cuales se puede identificar las áreas de servidumbre que se encuentran en los predios, el área total de la servidumbre frente al área total del predio, así como la identificación del tipo de infraestructura que se encuentra en el predio o que se llevará a cabo sobre el área.

Por otro lado, se encuentra la capa de zona susceptible de inundación. Una inundación es la acumulación temporal de agua fuera de los cauces y áreas de reserva hídrica de las redes de drenaje natural y construidas. Ocurren cuando las cuencas de escorrentía superan la capacidad de retención e infiltración del suelo o la capacidad de transporte de los canales. Es necesario aclarar, que esta determinante puede fungir como restricción y/o condicionante conforme la categorización del riesgo determinado por el plan de ordenamiento territorial. En este caso, no es posible determinarlo debido a que la alcaldía carece de esta información, certificándolo mediante documento de fecha 11 de noviembre de

<sup>12</sup> Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2024<sup>13</sup>, en el cual informa que esta entidad carece de la cartografía necesaria para determinar las zonas de amenazas o riesgos, razón por la cual, no se puede determinar si este riesgo es mitigable o no mitigable.

Dentro de las condicionantes ambientales, se encuentra la figura de las Zonas de Reserva Campesina (ZRC), que son áreas geográficas destinadas al fomento de la pequeña propiedad rural, bajo las políticas de conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, así como los criterios de ordenamiento territorial y de la propiedad rural, conforme al artículo 1 de la Ley 160 de 1994. Estas áreas son ratificadas mediante Acuerdos de creación, por lo que se consideran un instrumento de OSPR y regiones prioritarias para los programas de acceso a tierras y formalización de la propiedad. En su interior avanzarán los procesos de formulación e implementación de los POSPR y el procedimiento único, dependiendo de la condición de los predios.

Según el memorando No. 202443000210993, de fecha 17 de junio de 2024, expedido por la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, no se ha identificado ninguna ZRC en el municipio de Tenerife. Sin embargo, en la respuesta recibida el 5 de diciembre de 2024<sup>14</sup>, informaron que el shapefile de la ZRC de Montes de María - Polígono 2 presenta un desplazamiento hacia el oriente, lo que genera un traslape con otras áreas. En este contexto, adjuntaron la Resolución de Delimitación y Constitución de esta ZRC para precisar los municipios que abarca. Tenerife, Magdalena, es colindante con esta ZRC, pero no forma parte de la pretensión territorial, como se observa en el shapefile desplazado. Además, indicaron que se está llevando a cabo una verificación técnica y jurídica sobre el desplazamiento, cuyos resultados serán informados y remitidos a MIGO para su consulta. Por lo tanto, se deja constancia para que el equipo de implementación tenga en cuenta el resultado de la verificación técnica y jurídica respecto a la ubicación geográfica del polígono mencionado.

#### 4.3 Determinantes restrictivas de riesgo:


En el contexto de la cartografía social y mediante el análisis de estas determinantes, se busca identificar y comprender los principales desafíos que afectan al Municipio. A continuación, se presentan las amenazas más relevantes y su impacto en las dinámicas territoriales y comunitarias:

##### - Inundaciones

Las inundaciones siguen siendo una amenaza recurrente en el Municipio, especialmente entre los meses de octubre y noviembre. En el corregimiento San Luis, afectan principalmente a las familias asentadas en las orillas del río, donde más de 600 familias permanecen en riesgo, pese a la reubicación de 130 familias realizada por la UNGRD en 2022. En el

<sup>13</sup> Ver anexo 20241111\_CERTIFICADO\_MAPA\_AMENAZAS\_RIESGOS

<sup>14</sup> Ver anexo 20241205\_ANEXO\_RESPUESTA\_ZRC

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

corregimiento Real del Obispo, las inundaciones impactan la zona baja, deteriorando viviendas y obligando al desplazamiento temporal de los afectados hacia espacios como colegios. En ambos casos, la creciente del río y las precipitaciones estacionales agravan la vulnerabilidad de estas comunidades.

**- Sequía y aridez**


La sequía afecta de manera generalizada a varios corregimientos debido a las intensas olas de calor y la distancia de las comunidades respecto a fuentes hídricas como el río. En San Luis, los habitantes dependen de un tanque de almacenamiento y un pozo comunitario que resultan insuficientes, afectando el uso del suelo y ocasionando la pérdida de cultivos. En Santa Inés, la sequía provoca la muerte de ganado, pérdidas de cosechas y paralización de jornales en fincas agrícolas, lo que impacta directamente la economía local. De manera similar, en San Antonio, los efectos incluyen la pérdida de cosechas, el desempleo por la suspensión de actividades agrícolas y la mortalidad del ganado. En El Consuelo, la falta de lluvias y la distancia al río agravan la situación entre febrero y mayo, con riesgos adicionales de incendios forestales. Estas condiciones compartidas reflejan un patrón preocupante de afectaciones que comprometen la seguridad alimentaria, el empleo y la sustentabilidad de las comunidades rurales.

**- Incendios forestales**

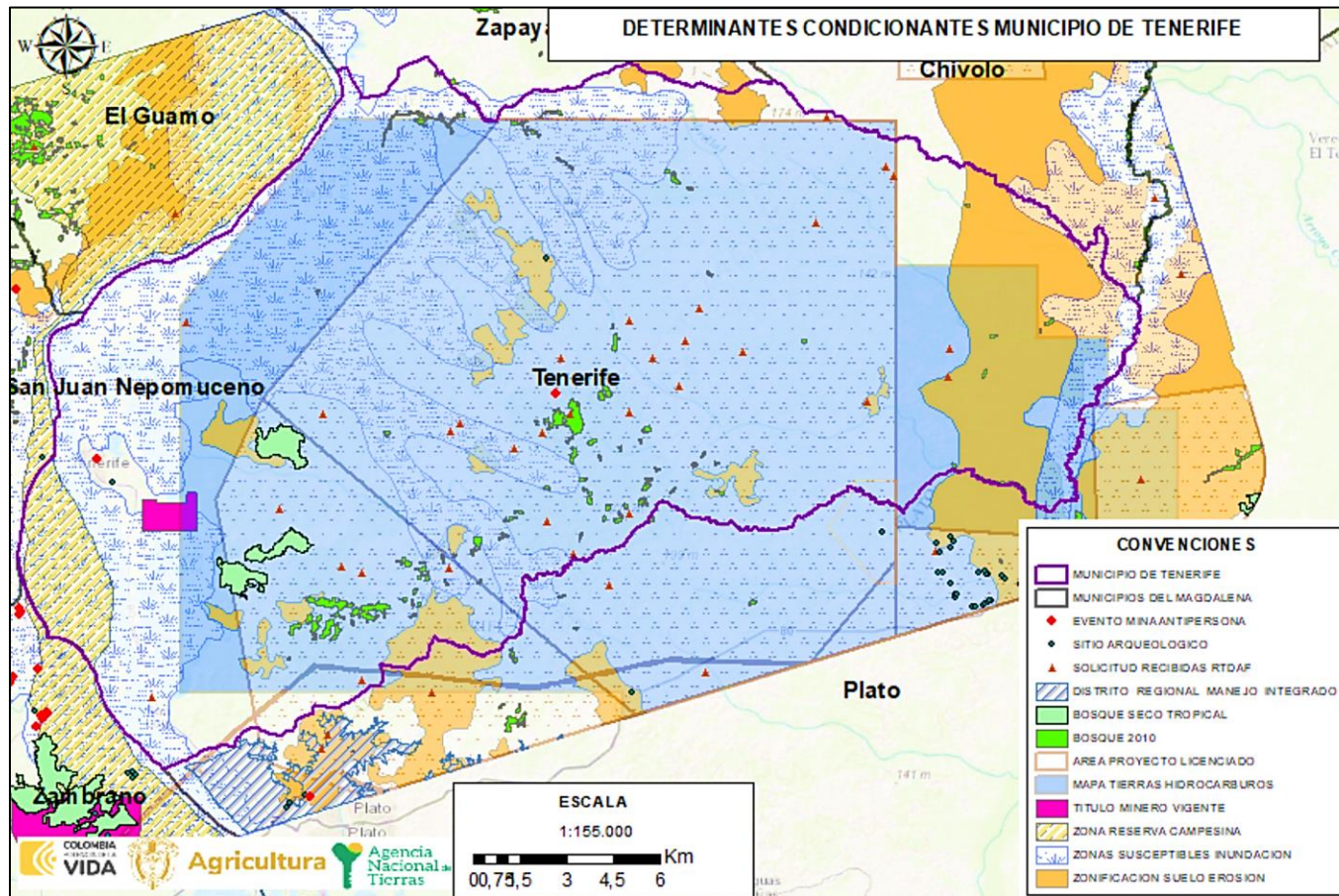
Los incendios forestales están relacionados con las altas temperaturas y prácticas agrícolas inadecuadas. En marzo y abril de 2024, se registraron incendios en San Luis, causados por la sequía extrema, y en Real del Obispo, debido a un descuido durante la quema de tierra. En El Consuelo, el riesgo de incendios se intensifica entre febrero y mayo, debido a las condiciones climáticas extremas. Estos eventos no solo destruyen la vegetación y el suelo, sino que también exacerban la desertificación y las amenazas para los ecosistemas locales.

**- Degradación de los playones**


En el corregimiento El Juncal, los playones de la Ciénaga El Morro enfrentan explotación intensiva debido a actividades ganaderas, lo que compromete su capacidad para cumplir funciones ecológicas clave, como la regulación hídrica y la conservación de la biodiversidad. Estas prácticas representan un desafío significativo frente a las determinantes ambientales y legales, así como al manejo sostenible del suelo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

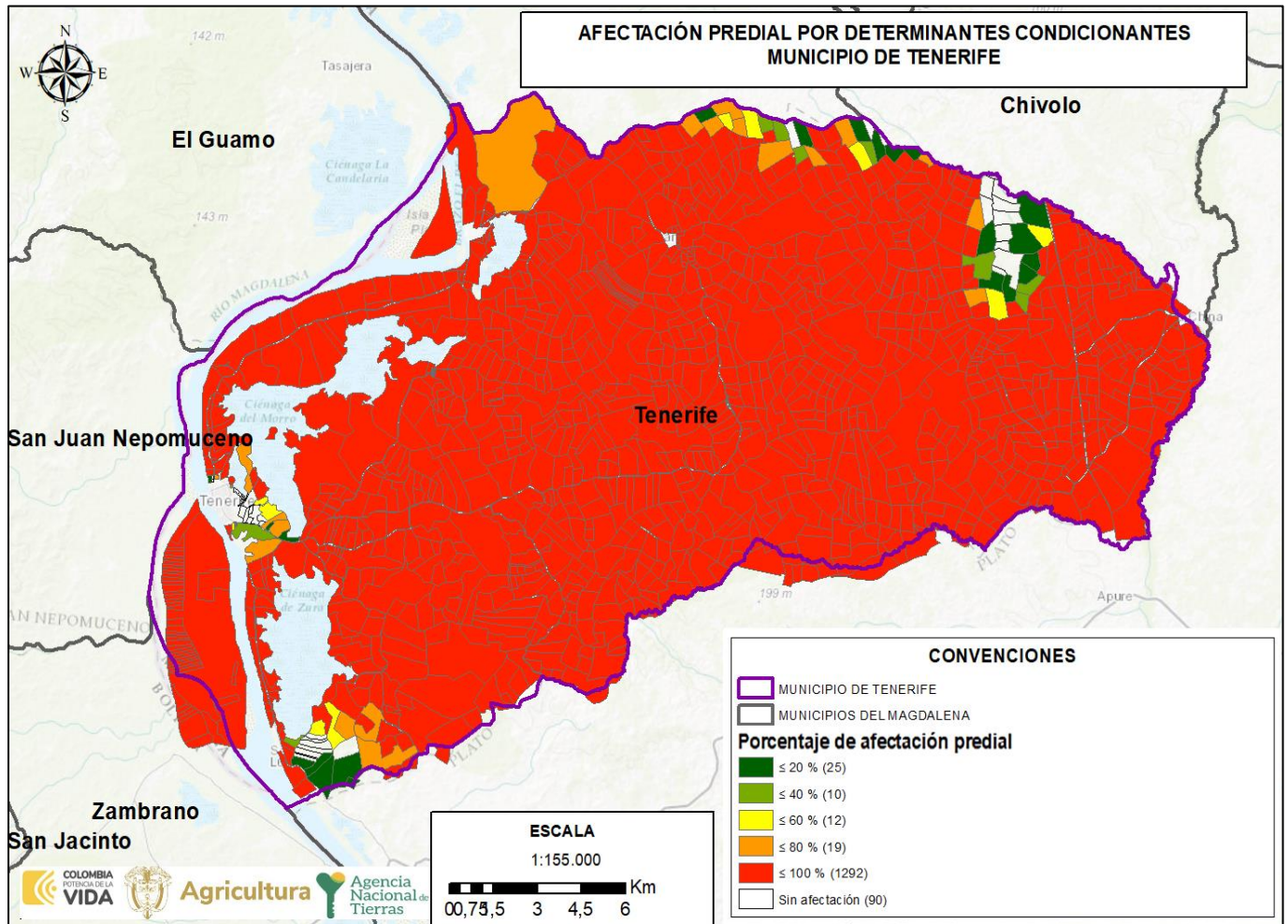
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Tenerife



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el Municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Tenerife. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Tenerife.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el Municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Tenerife. Diciembre de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el Municipio de Tenerife<sup>15</sup>: se tiene un aproximado de 25 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 10 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 12 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 19 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 1.292 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios.

<sup>15</sup> Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el Municipio de Tenerife en relación con los Municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al Municipio focalizado.

Para la elaboración de la siguiente tabla, se consultó la base predial IGAC– límites municipales, así como los diagnósticos de líneas limítrofes realizados por el IGAC, se encontró que para las líneas de frontera entre los Municipios de Tenerife – Zambrano, El Guamo – Tenerife y San Juan Nepomuceno – Tenerife, cuentan con diagnóstico de limite. De lo anterior, es posible indicar que el Municipio de Tenerife puede presentar posibles problemas limítrofes con los Municipios de: Zambrano, El Guamo, San Juan de Nepomuceno, Plato, Zapayán y Chivolo, información que se relaciona a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Tenerife - Zambrano <sup>17</sup>	X			X	El límite entre los Municipios de Tenerife y Zambrano, no contiene una normatividad que lo describa, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. (Codazzi, 2020)
2	El Guamo - Tenerife <sup>18</sup>	X			X	El límite entre los Municipios de El Guamo (Bolívar) y Tenerife (Magdalena), no se encuentra descrito en la Ley N°.65 del 14 de diciembre de 1909, Ordenanza N°.65 del 12 de diciembre de 1968, y Ordenanza N°.04 de noviembre 14 de 1970; No obstante, el límite ha permanecido histórico cartográfico y sus catastros se han mantenido, por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, si los Municipios de El Guamo (Bolívar) y Tenerife (Magdalena), solicitan certificar el límite actual o el amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde. (Codazzi, 2020)

<sup>16</sup> Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre Municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre Municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

<sup>17</sup> Información tomada del diagnóstico del límite entre los Municipios Carepa y Loricá, realizado por el IGAC el 19 de junio de 2020, el cual puede ser consultado en el anexo 20200619\_LÍMITE\_ZAMBRANO.

<sup>18</sup> Información tomada del diagnóstico del límite entre los Municipios Carepa y Loricá, realizado por el IGAC el 27 de julio de 2020, el cual puede ser consultado en el anexo 20200727\_LIMITE\_EL\_GUAMO.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES <sup>16</sup>						
ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
3	San Juan Nepomuceno - Tenerife <sup>19</sup>	X			X	El límite entre los Municipios de San Juan Nepomuceno y Tenerife es de orden departamental y no se encuentra descrito en la Constitución Política del año 1886, la cual elevó a Bolívar y Magdalena como Departamento; por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, el límite ha mantenido una tradición cartográfica y catastral. (Codazzi, 2020)
4	Plato - Tenerife	X			X	En cuanto a la base predial, la normatividad que reglamente el límite es la Ordenanza No. 65 del 12/12/1968, y se reporta que dicho límite se encuentra en estudio y sin evaluación.
5	Tenerife - Zapayán	X			X	En cuanto a la base predial, la normatividad que reglamente el límite es la Ordenanza No. 05 del 23/06/2000, y se reporta que dicho límite se encuentra en estudio y sin evaluación.
6	Chivolo - Tenerife	X			X	En cuanto a la base predial, la normatividad que reglamente el límite es el Decreto No. 125 del 07/03/1975, y se reporta que dicho límite se encuentra en estudio y sin evaluación.

**FUENTE:** FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC– límites municipales. Noviembre 2024.

En el ejercicio de cartografía social realizado por el equipo de formulación, los presidentes JAC del sector rural y representantes de organizaciones agro-productivas, no identificaron conflictos limítrofes entre el municipio de Tenerife y los municipios vecinos.


TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO		
NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
1	Chivolo	26,60
8	Plato	399,69
9	Zambrano	290,54
1	Zapayan	1,39

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Diciembre 2024.

TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES		
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
5	189,42	Plato

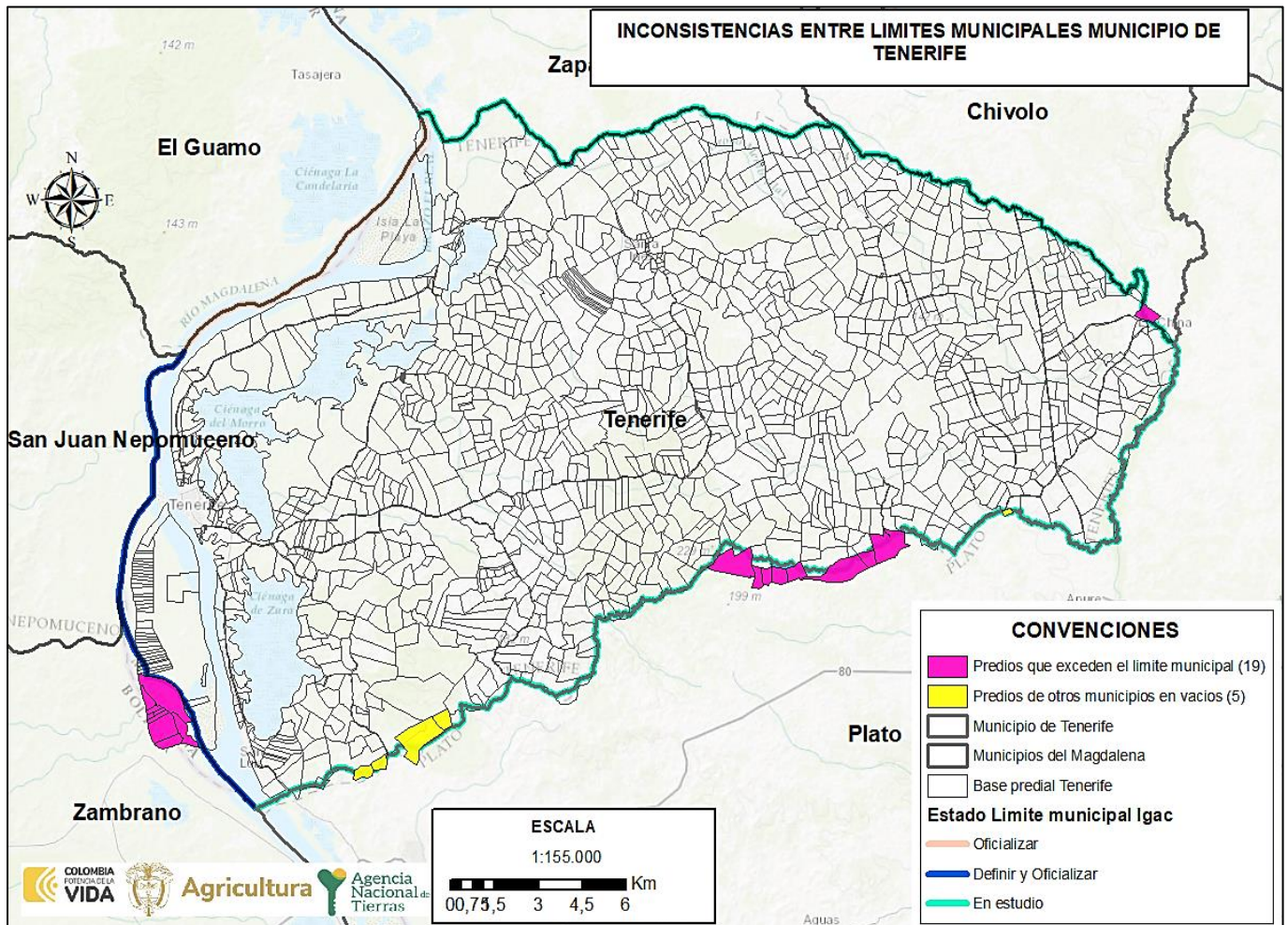
**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Diciembre 2024.

<sup>19</sup> Información tomada del diagnóstico del límite entre los Municipios Carepa y Loricá, realizado por el IGAC el 27 de mayo de 2020, el cual puede ser consultado en el anexo 20200527\_LÍMITE\_SAN\_JUAN\_DE\_NEPOMUCENO.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La tabla 9 y tabla 10 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 19 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 718,23 ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de 5 predios, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del Municipio de Plato.

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Tenerife, Magdalena.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los Municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

Para desarrollar el presente plan, se solicitó a la Alcaldía municipal, mediante oficio con radicado 202321018114221 del 26 de diciembre de 2023 la información necesaria para la formulación del POSPR, el 10 de octubre de 2024, en respuesta a esta solicitud, se recibió correo electrónico, en el que la administración municipal remitió el documento denominado Esquema de Ordenamiento Territorial EOT (Acuerdo 004 de marzo de 2005). Sin embargo, el Municipio no allegó cartografía anexa, de igual forma, se observa que el EOT adoptado mediante Acuerdo 004 de 2005 centra su articulado en la adopción del mismo, sin entrar en detalle de las normas que en ordenamiento regirán al Municipio, así como tampoco en su Documento Técnico Soporte no corresponde a un documento que establezca en materia de planeación y normatividad el desarrollo del Municipio, se limita a realizar una descripción del Municipio.

Además, la alcaldía señaló que en cuanto al certificado de suelo no mitigable, manifestaron que no existe información detallada ni cartografía disponible sobre este requerimiento.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, se procede a oficiar a CORPOMAG, Gobernación del Magdalena y Concejo Municipal de Tenerife solicitando copia del EOT y sus anexos<sup>20</sup>. Es de importancia resaltar que el EOT que reposa en el Municipio no cuenta con Documento Técnico Soporte.


### 6.1 Vigencia y estado de la información del EOT

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT <sup>21</sup>	
Tipo de Plan	Esquema de Ordenamiento Territorial
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo 004 de marzo de 2005
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapas de la revisión	No aplica

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial de Tenerife, acuerdo N.º 004 de 2005. Noviembre 2024.

<sup>20</sup> Se envían oficios con radicados No. 202421010258051, 202421010258011 y 202421010257931 solicitando copia del EOT y sus anexos del Municipio de Tenerife a CORPOMAG, Gobernación del Magdalena y Concejo Municipal. Al momento de elaborar el documento no se ha obtenido respuesta alguna.

<sup>21</sup> De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

Inicialmente, al analizar los estándares de subdivisión rural, el acuerdo de adopción del EOT no señala expresamente ningún estándar, por lo tanto, aplica la Resolución 041 de 1996 del INCORA.

NOMBRE ZRH	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO
ZRH No.8 (Zona Relativamente Homogénea No.8)	UAF general	54	74

FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (Instituto Colombiano de la Reforma Agraria).

Si bien por norma<sup>22</sup>, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCODER, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.


En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007<sup>23</sup> estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006<sup>24</sup>, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT deben establecer una unidad mínima de

<sup>22</sup> Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

<sup>23</sup> Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

<sup>24</sup> Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Tenerife el EOT no establece unidad mínima de actuación.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

### 6.3 Clasificación del suelo en el Municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

Es importante tener en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 004 de 2005, no se determina clasificación del territorio municipal de Tenerife.


Ahora bien, la clasificación determinada por el acuerdo No. 004 de 2005, no es posible especializarla geográficamente, dado que como se mencionó en la introducción del presente capítulo, el Municipio certifico no contar con la cartografía anexa al EOT, por lo anterior la cobertura geográfica definida y que se muestra a continuación, tiene como fuente la base de datos catastrales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi:

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2005
Urbano	156.75	163.58 ha
Expansión Urbana	No se cuenta con información cartográfica para determinarla	10,7 ha
Rural	49.021,27	No establece
<b>TOTAL, MUNICIPAL</b>	<b>49.178,02</b>	<b>.25</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC con vigencia 2015

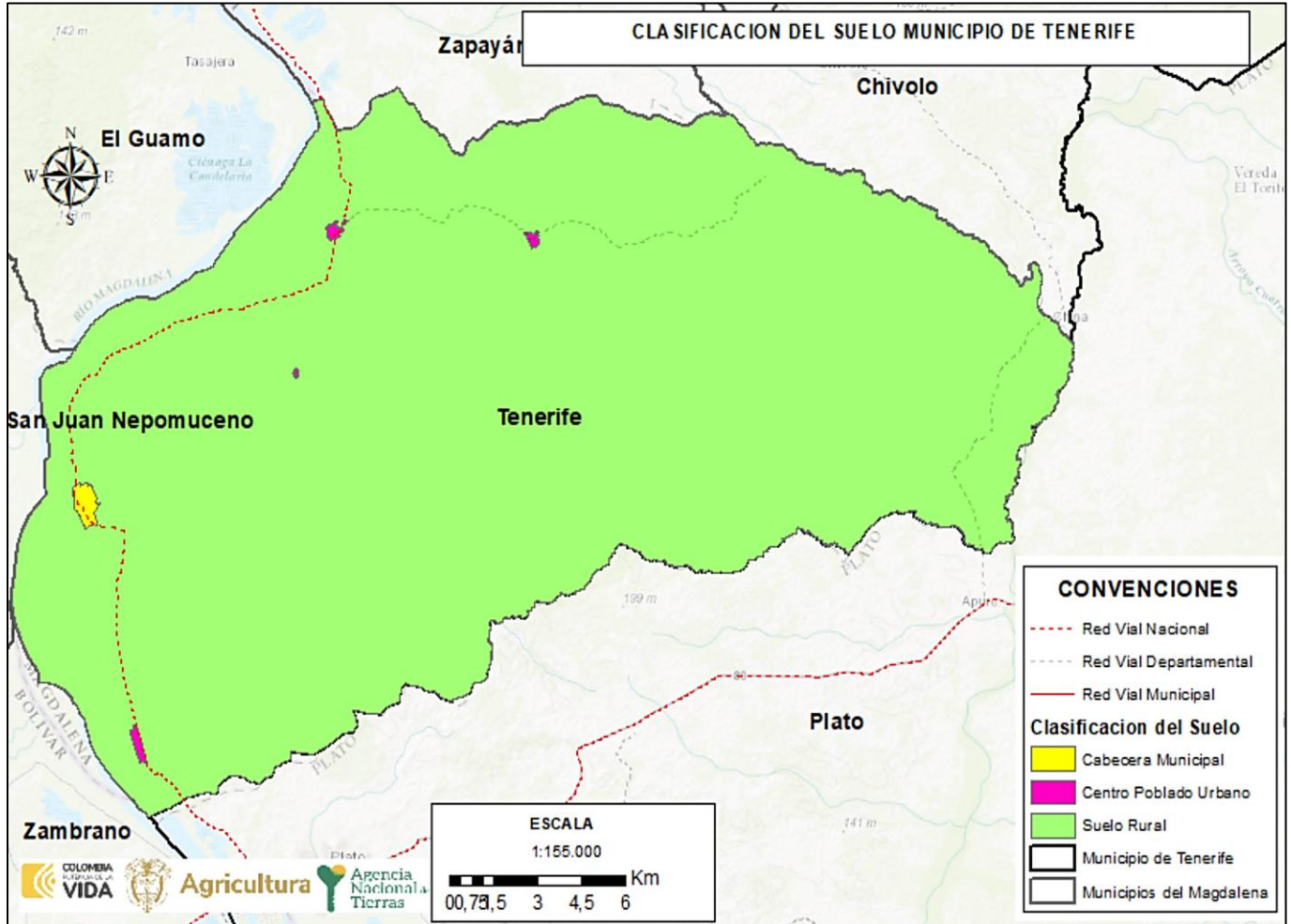
Como información relevante podemos destacar de acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial adoptado mediante Acuerdo 004 de 2005, que el Municipio de Tenerife no cuenta con cartografía anexa que dé cuenta sobre la clasificación del suelo: urbano, expansión urbana, suburbano y de protección, perímetros incluyendo áreas de cabeceras corregimentales. Razón por la cual esta información es establecida mediante consulta realizada a bases catastrales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, misma razón por la que se eleva solicitud de información a las autoridades

<sup>25</sup> No es posible determinarlo ya que el EOT no establece área.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

municipales y regionales como CORPOMAG, Gobernación del Magdalena y Concejo Municipal de Tenerife solicitando copia del EOT y sus anexos.


Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Tenerife



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC con vigencia 2015. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Finalmente, respecto a las categorías del suelo rural y la zonificación de usos del suelo rural establecidas por el EOT, la información proporcionada por la alcaldía es insuficiente. Por lo tanto, no pueden ser abordadas debido a la falta de información completa por parte de dicha entidad. Si bien el Acuerdo 004 de marzo de 2005 contempla una distribución de zonas, áreas y uso potencial del suelo, incluidos en la ficha de análisis EOT como zonificación de uso del suelo, no se cuenta con información cartográfica que permita su interpretación, digitalización y cálculo de áreas, por lo que es imposible abordar las categorías del suelo rural y la zonificación de usos del suelo rural establecidas por el EOT.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

Teniendo en cuenta que el Acuerdo No. 004 de 2005, EOT del Municipio de Tenerife, no establece una división político-administrativa, y tampoco fue suministrada cartografía por parte del ente municipal, fue necesario recurrir a fuentes secundarias para establecer una división político administrativa, así como, los datos geográficos reportados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):


VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Chivolo	12.709,22	25,84%
Real del Obispo	11.486,61	23,36%
Santa Inés	10.272,76	20,89%
Los Patos	14.502,19	29,49%
Cabecera municipal	207,24	0,42%
<b>TOTALES</b>	<b>49.178,02</b>	<b>100 %</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del DANE con vigencia 2020. Noviembre de 2024

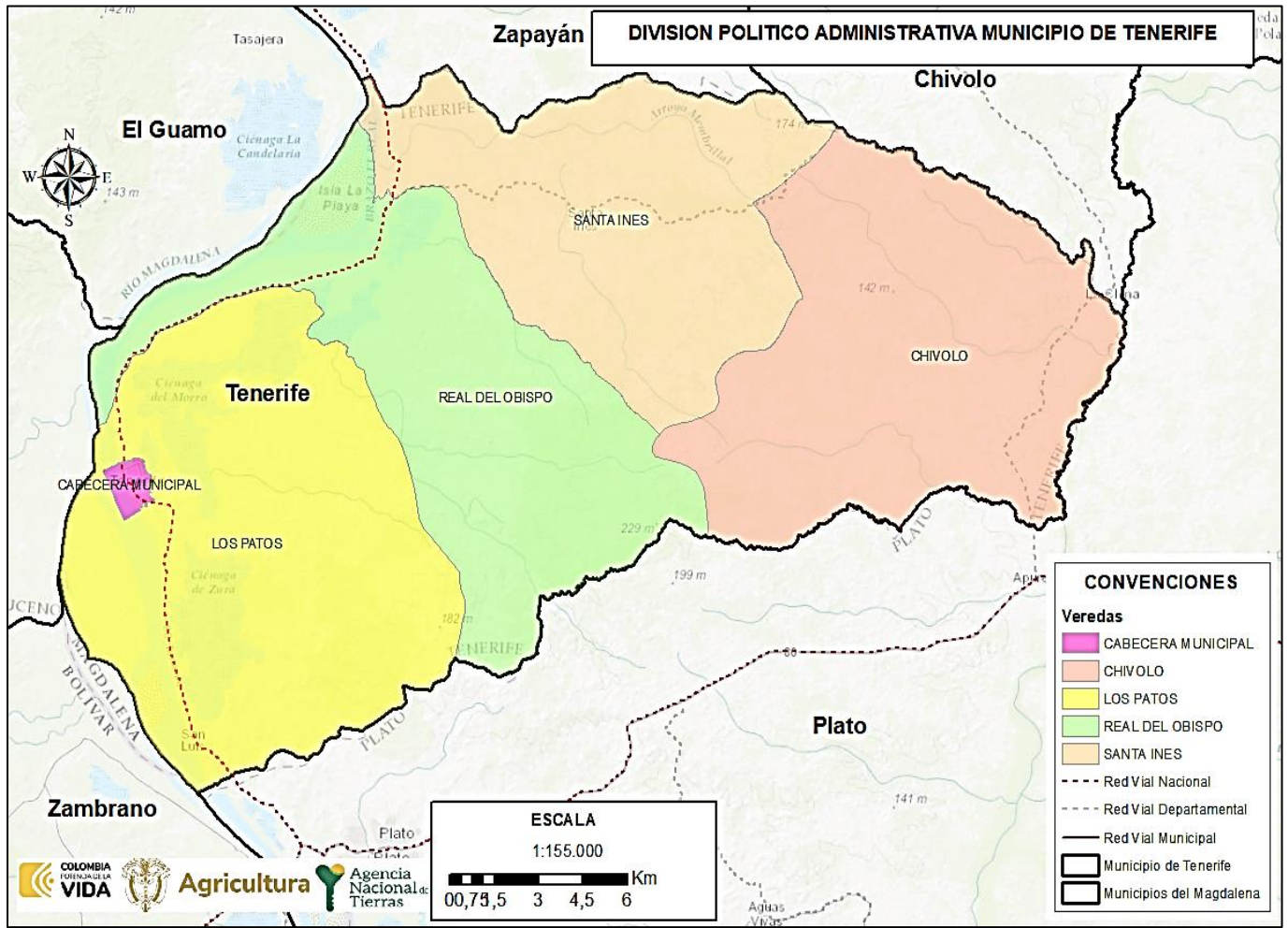
De acuerdo a la información suministrada por la tabla anterior, la división político-administrativa del municipio según estadística DANE, cuenta con 5 veredas, siendo las más grandes en cuanto a área geográfica Los Patos (14.502,19 ha, 29,49), Chivolo (12.709,22 ha, 25,84%) y Real del Obispo (11.486,61 ha, 23,36%).

Se aclara que el municipio mediante certificación de fecha 11 de noviembre de 2024<sup>26</sup>, informa que no cuenta con mapa de división administrativa.

<sup>26</sup> Para mayor información ver el anexo 20241111\_CERTIFICADO\_CARTOGRAFÍA\_FALTANTE.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. División Política-administrativa según el DANE




FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del DANE con vigencia 2020. Noviembre de 2024.

TABLA 15. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE TENERIFE, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL

CORREGIMIENTO <sup>27</sup>	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
San Luis	Los Patos	11093,82	22,56%
	Catalina	5551,33	11,29%
Real Del Obispo	Santa Martica	4900,46	9,96%
Santa Inés	Las Panelas	1972,77	4,01%
	Verdum	2023,50	4,11%
San Antonio	Manuel Barrios	2376,73	4,83%
	Nueva Colombia	1097,30	2,23%
El Consuelo	Codicia	2548,70	5,18%
	La Imagen	1664,75	3,39%
	Los Alpes	1625,66	3,31%
	San Gabriel	2118,16	4,31%

<sup>27</sup> Ajustar de acuerdo al área correspondiente, estos pueden ser corregimientos, distritos, sectores, núcleos, entre otros.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 15. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE TENERIFE, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL**

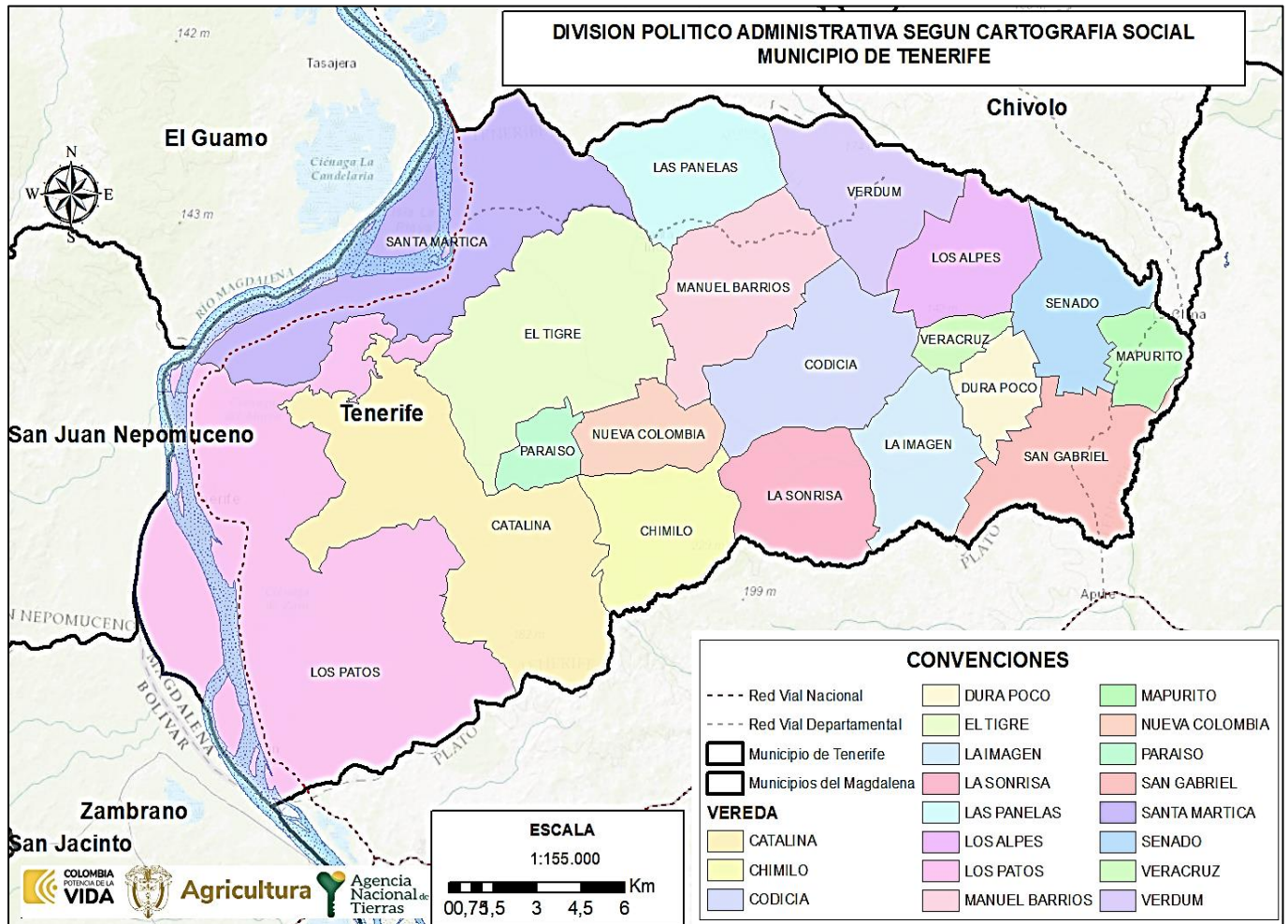
CORREGIMIENTO <sup>27</sup>	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	Durapoco	809,31	1,65%
	Veracruz	401,46	0,82%
	Senado	1661,33	3,38%
	La Sonrisa	1843,70	3,75%
	Mapurito	750,13	1,53%
El Juncal	Chimilo	1861,94	3,79%
	El Tigre	4314,39	8,77%
	Paraíso	562,49	1,14%
<b>TOTALES</b>			<b>100%</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 29 y 30 de octubre del 2024.

Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el Municipio es diferente con la distribución político-administrativa de fuentes secundarias como el DANE. Encontrando las siguientes variaciones: se establecen más divisiones veredales, pasando de 4 grandes veredas a 19 veredas. En tal sentido, los análisis comunitarios realizados para el planteamiento de recomendaciones desde el componente social tienen en cuenta el reconocimiento comunitario de la existencia de 19 veredas, 6 corregimientos y 1 cabecera municipal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 11. Configuración territorial comunitaria de Tenerife, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 29 y 30 de Octubre del 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales<sup>28</sup> son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

<sup>28</sup> La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
San Luis	X		28,70		X	X		X	
El Juncal	X		3,82		X	X		X	
Real del Obispo	X		22,80		X	X		X	
Santa Inés	X		15,92		X	X		X	

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del Municipio de Tenerife, acuerdo N.º 004 de 2005. Septiembre 2024.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial (EOT), la población reconoce como caseríos que deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial, estas son el corregimiento El Consuelo y el corregimiento San Antonio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

### 8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del Municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el Municipio.


### 8.2 Oferta climática y agrológica del territorio<sup>29</sup>

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el Municipio hay dieciocho (18) UFH de referencia distribuidas en tres mil cuatrocientos treinta y ocho (3.438) predios<sup>30</sup>. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa (Unidades Físicas Homogéneas del Municipio de Tenerife, Magdalena) y el Anexo (20241125\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_47798).

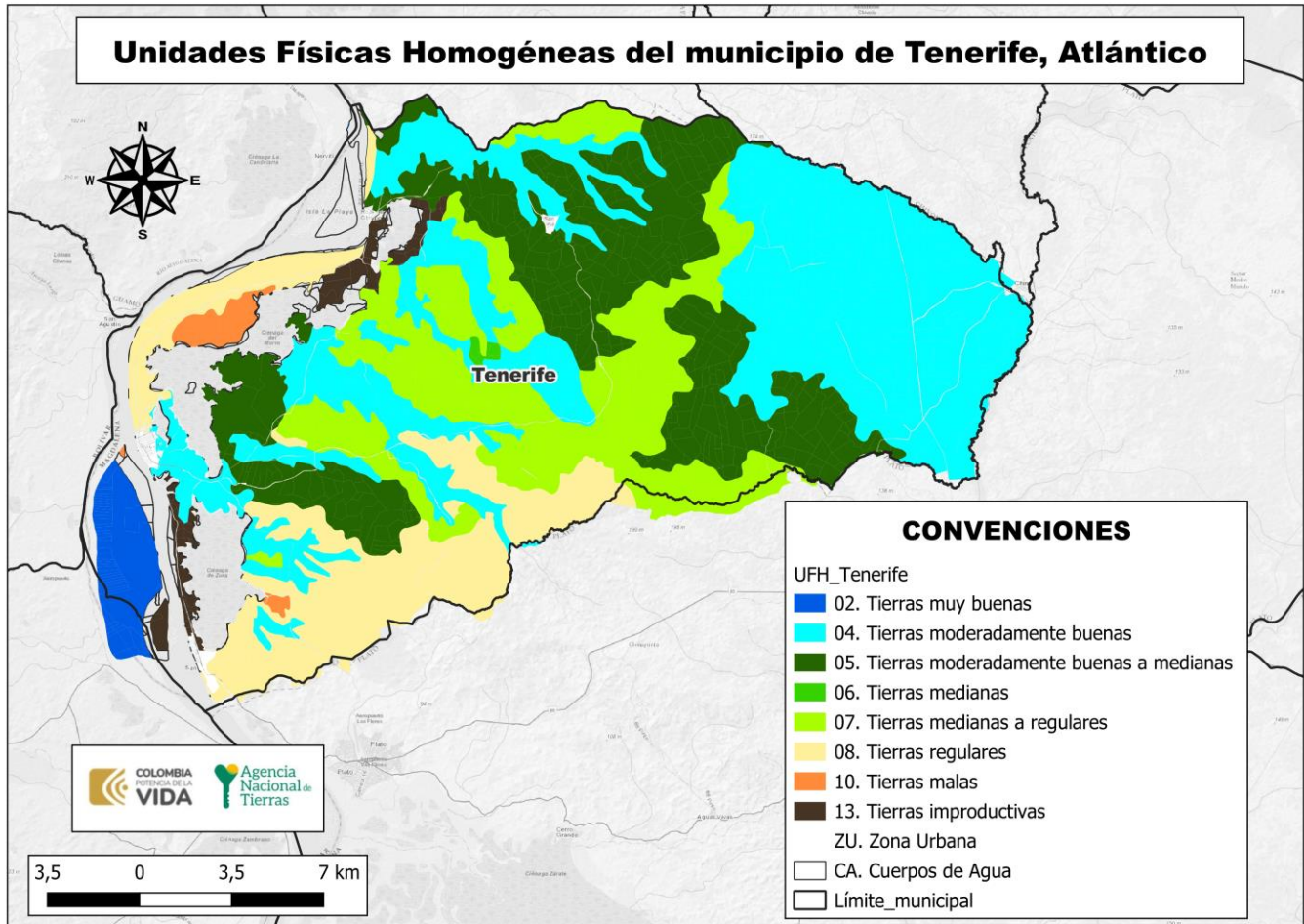
<sup>29</sup> Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

<sup>30</sup> Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del Municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. Unidades Físicas Homogéneas del Municipio de Tenerife, Magdalena.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT 2022. Noviembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 963 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 248 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 152 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 563 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

LIMITANTES	NÚMERO PREDIOS	ÁREA DEL MUNICIPIO (%)
No aplica	1.784	2,61%
Presenta limitaciones relacionadas con Encharcamiento	48	2,85%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	97	4,16%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	774	35,54%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	102	1,54%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	24	0,21%
Sin limitaciones	1.303	53,09%
<b>Total general</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Elaboración propia a partir de información de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) (UPRA-ANT, 2022).


Se resalta que el 53,09% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 37,28% corresponde a tierras muy buenas y tierras moderadamente buenas; el 23,09% corresponde a tierras moderadamente buenas a medianas; el 34,23% corresponde a tierras medianas, tierras medianas a regulares y tierras regulares, y el 1,04% corresponde a tierras malas. Adicionalmente, tan solo el 1,75% corresponde a tierras improductivas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

### 8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

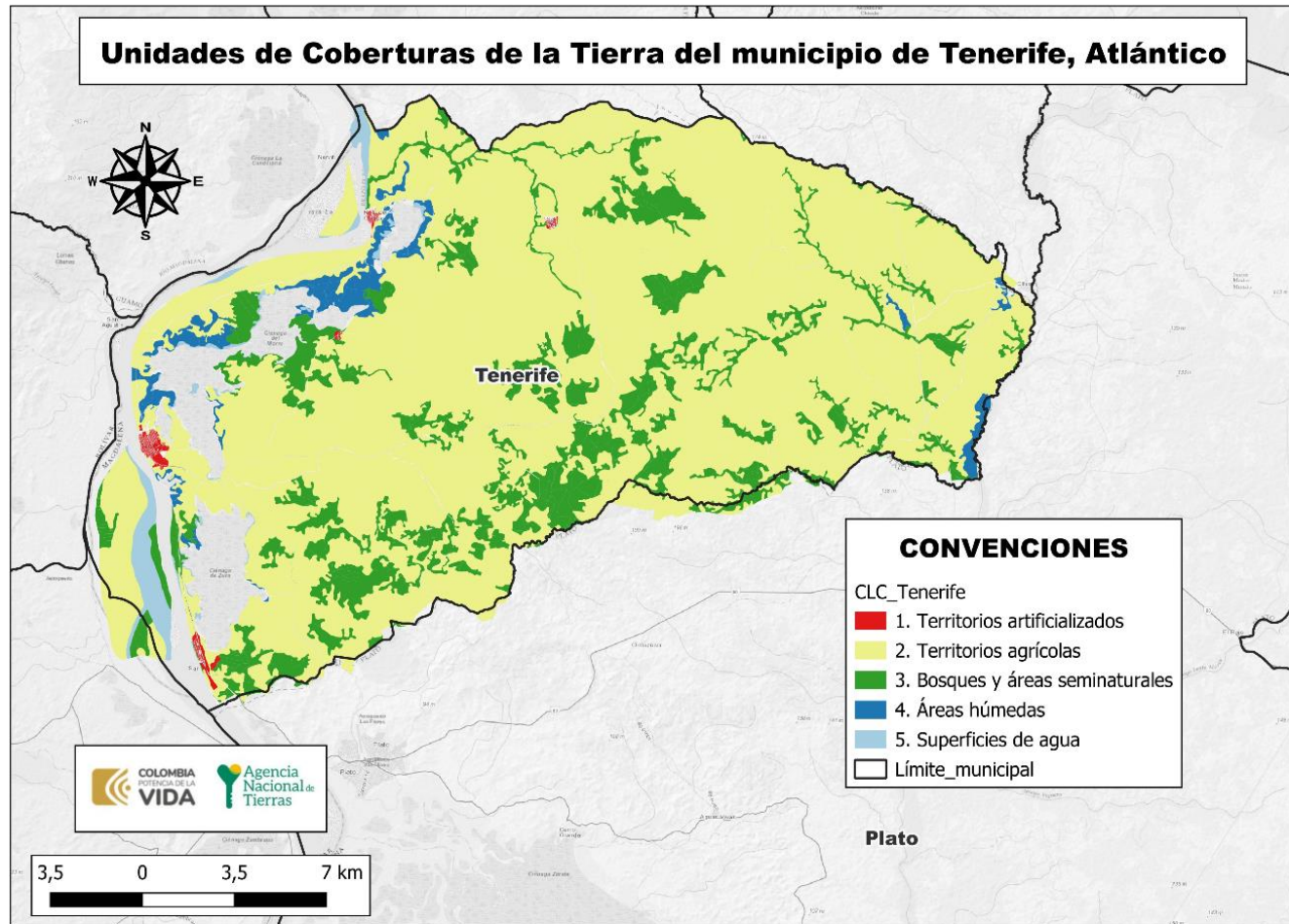
A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA) y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 35.741,99 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 80,28% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias y 19,72% a áreas agrícolas heterogéneas. (20241125\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_47798). Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el Municipio se tuvo un área de producción agrícola de 510,0 ha, de los cuales el 98,0% correspondió a cultivos transitorios y el 2,0% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 36.519 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 36.519,71 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo 20241125\_DETALLADO\_EVA2022-2023\_47798.


<sup>31</sup> Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Unidades de Coberturas de la Tierra Escala 1:100.000 del Municipio de Tenerife, Magdalena.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Noviembre 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del Departamento de Magdalena, cuyo horizonte al año 2038 se propone en su Programa 1 “Ordenamiento ambiental, productivo y regularización de derechos de propiedad”, del Eje 3 de “Ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenibles del territorio”, unas metas de disminución de predios en condición de informalidad en la propiedad rural, en un 20% (25.433 predios), reducir el porcentaje de predios en informalidad de la propiedad en un 30% en las subregiones Norte y Sur, 25% en la subregión Río. Por lo que, el POSPR del Municipio Tenerife contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.


En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el Municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocetamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la siguiente tabla.

TABLA 18. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE TENERIFE, MAGDALENA. A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000		
CLASIFICACIÓN	NUMERO PREDIOS	ÁREA (%)
Aptitud indeterminada	31	0,41%
Apto	1.098	40,44%
Apto condicionado	2.079	9,27%
Áreas restringidas	2.208	49,87%
<b>Total, general</b>	<b>_32</b>	<b>100%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT) (UPRA, 2020).		

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el Municipio de Tenerife, que 12 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 7 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 12 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

#### 8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

<sup>32</sup> Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) adjudicación de baldíos, ii) adjudicación de baldíos reservados, iii) adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) subsidio integral de acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el Municipio Tenerife - Magdalena y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 8	Comprende los Municipios de: Plato, Chivolo, Ariguani y Tenerife.	Única	54	74	No tiene linderos definidos
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (Instituto Colombiano de la Reforma Agraria). Noviembre 2024.					

Durante el desarrollo de la cartografía social en el Municipio de Tenerife con productores rurales, se describen algunas variables del contexto socio productivo como producción, rendimientos, mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información contribuye a la comprensión de la estructura productiva rural y sus prácticas.

De acuerdo con lo anterior, el Municipio basa su economía en la agricultura y ganadería aprovechando sus diversos pisos térmicos:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### - Uso agrícola

La agricultura es una actividad importante pero con variaciones en cada corregimiento:

- **San Luis:** Predomina el cultivo de yuca (50%), maíz (30%), y otros productos como frijol, tomate, patilla y ají (20%), orientados a la venta local y autoconsumo.
- **Real del Obispo:** Entre enero y mayo, cuando los playones son accesibles, se cultivan plátano, yuca y maíz, con cosechas cada seis meses.
- **Santa Inés:** La actividad agrícola ocupa el 20% del suelo, destacando cultivos de maíz (cosecha cada 8 meses), yuca (anual) y ahuyama (cada 6 meses).
- **San Antonio:** Los principales cultivos son yuca (cosecha anual en enero), maíz (cada 7-8 meses) y ahuyama (cada 6 meses).
- **El Consuelo:** Se cultiva yuca a gran escala en la vereda La Sonrisa, mientras que en otras veredas se producen maíz y ajonjolí (siembra en julio, cosecha en diciembre).
- **El Juncal:** Yuca, maíz y frijol son los principales cultivos, sembrados en abril y septiembre y cosechados en agosto y diciembre. La mayoría de la producción está destinada al autoconsumo, ya que la falta de una cooperativa limita la comercialización.


#### - Uso pecuario

La ganadería representa una de las principales actividades económicas del Municipio, con bovinos de doble propósito (carne y leche) destinados tanto a la venta como al autoconsumo:

- **San Luis:** Hay aproximadamente 1.000 cabezas de ganado Cebú para venta regional.
- **Real del Obispo:** Se cuenta con más de 10.000 cabezas de ganado destinadas a mercados nacionales e internacionales.
- **Santa Inés:** El 80% del uso del suelo está dedicado a la ganadería, con unas 5.500 cabezas de ganado destinadas a la comercialización de carne y leche.
- **San Antonio:** Posee aproximadamente 12.000 cabezas de ganado de doble propósito.
- **El Consuelo:** Maneja cerca de 5.000 bovinos para venta nacional.

#### - Uso pesquero

La pesca es una actividad fundamental en algunos corregimientos:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **San Luis:** Anteriormente había cultivos de tilapia roja y negra, pero la falta de recursos económicos acabó con esta práctica.
- **Real del Obispo:** Los pescadores obtienen mojarras, bocachicos y arencas del río Magdalena y la ciénaga, con mejores resultados en épocas de sequía (enero-marzo).
- **El Consuelo:** En la vereda La Sonrisa se pesca bocachico y mojarra para autoconsumo y comercio entre vecinos.
- **El Juncal:** La pesca en la ciénaga se concentra en mayo, cuando el agua del río fluye hacia ella, obteniendo bocachico, barbul y mojarra.

#### - Uso forestal y agroforestal

El uso forestal y agroforestal es limitado en el Municipio:


- **El Juncal:** Destaca por la siembra a menor escala de árboles de eucalipto.

#### - Actividades turísticas y económicas complementarias

Algunos corregimientos también tienen actividades complementarias que diversifican sus economías:

- **San Luis:** Las mujeres realizan confecciones, arreglos de ropa y artesanías con materiales como totumo, cartón y madera, que venden en ferias locales y en Santa Marta. Los sitios turísticos incluyen estaderos.
- **Real del Obispo:** Las actividades turísticas se concentran en lugares como la Iglesia Colonial, el Cementerio, la Ciénaga y la Casa de la Cultura. Las mujeres participan en el procesamiento y venta de pescado.
- **San Antonio:** La Ciénaga es un atractivo turístico donde se realizan recorridos en lancha.
- **El Consuelo:** Las mujeres realizan artesanías con materiales reciclados.

En síntesis, los usos del suelo en Tenerife reflejan una interacción diversa entre actividades productivas y recursos naturales, siendo la agricultura, la ganadería y la pesca las más significativas, mientras que las actividades turísticas y complementarias contribuyen al sustento de las comunidades locales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este Municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OSPR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.


En los ejercicios de cartografía social de las 3 jornadas de socialización que se realizaron en el Municipio con comunidades campesinas y étnicas se contó con la participación de 45 personas de las cuales se registró que el 31.11% eran mujeres (14 personas) y el 68.89% eran hombres (31 personas). De estos participantes, se identificó que, 8 personas corresponden a presidentes de JAC del sector rural, 15 personas representantes de asociaciones agro-productivas, 14 personas de la comunidad afrocolombiana, 7 representantes de la alcaldía y 1 campesino que no se reconocía dentro de ninguna de los grupos anteriormente mencionados.

Por otra parte, en estos escenarios también se adelantó una jornada con actores institucionales de la administración municipal, en este espacio participaron cuatro (4) personas, encargadas de las secretarías de: planeación, gobierno y UMATA.

El Municipio de Tenerife se caracteriza por contar con un tejido social sólido, sustentado en una activa red de organizaciones comunitarias que reflejan las necesidades y aspiraciones de su población rural. Entre estas, las Juntas de Acción Comunal (JAC) destacan como actores clave en la participación ciudadana, desempeñando un rol esencial en varias veredas del Municipio. Estas entidades de base fortalecen la comunicación entre la comunidad y las autoridades locales, ya que cuentan con un enlace JAC en la alcaldía.

En Tenerife, la Asociación Comunal (ASOCOMUNAL) se consolida como un actor clave para coordinar las acciones de las diferentes Juntas de Acción Comunal (JAC), alineándolas hacia un objetivo común: el desarrollo integral del Municipio. Este espacio organizativo permite a las comunidades rurales canalizar sus inquietudes y propuestas, además de involucrarse directamente en la construcción de iniciativas que impulsen el progreso colectivo y fortalezcan el tejido social.


Adicionalmente, En Tenerife, operan 35 asociaciones campesinas de nivel municipal y veredal, cuya participación, aunque no fue plena durante el proceso de cartografía, se considera crucial para la etapa de implementación. Estas

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

asociaciones desempeñan un papel especialmente relevante en las veredas donde no existe una Junta de Acción Comunal (JAC), actuando como representantes de las comunidades locales. Tanto los líderes de estas asociaciones como los presidentes de las JAC han manifestado un claro interés en avanzar hacia la formalización de los predios privados, entendiendo que este proceso es un pilar fundamental para promover el desarrollo sostenible, fortalecer el arraigo territorial y garantizar un futuro próspero para las próximas generaciones.

En este sentido, el análisis de actores rurales ha reconocido la existencia de al menos las siguientes instancias organizativas en la zona rural: 17 Juntas de Acción comunal, 1 organización de acción comunal llamada ASOCOMUNAL, 35 asociaciones agro-productivas campesinas incluyendo la representación de la Asociación de Usuarios Campesinos ANUC y 1 consejo comunitario en representación de la comunidad étnica que se detallan en la siguiente tabla.

TABLA 20. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
<b>Instituciones municipales</b>				
Alcaldía Municipal	Municipal	A favor / Influencia alta	*Gestión logística y *Gestión catastral o conocimientos afines	Formalización, seguridad jurídica y acceso a tierras para comunidades campesinas del Municipio, así como regularización de predios baldíos y entidades de derecho público.
<b>Organizaciones de base social</b>				
ASOCOMUNAL	Municipal	A favor / Influencia alta	Comunicación / pedagogía y Gestión Logística	La Asocomunal manifiesta un alto interés en el proceso, fundamentado en los beneficios que representa para las familias campesinas del Municipio. Este enfoque busca brindar soluciones tanto a quienes poseen documentación informal de sus predios, facilitando su regularización, como a aquellos habitantes rurales que no cuentan con tierra para desarrollar actividades productivas, promoviendo así el bienestar y el desarrollo sostenible de la comunidad.
Juntas de Acción Comunal	Veredal	A favor / Influencia alta	Comunicación / pedagogía y Gestión Logística	Acceder a procesos de formalización y adjudicación de tierras, ya que muchos cuentan con terrenos sin títulos, con tierra insuficiente o no cuentan con tierra propia para ponerla a producir.
<b>Organizaciones campesinas y/o productivas</b>				
Asociaciones agro-productivas de Tenerife	Municipal	A favor / Influencia alta	Comunicación / pedagogía y Gestión Logística	Las 35 asociaciones agro-productivas, especializadas en actividades agrícolas y pecuarias, centran su principal interés en el marco del OSPR en garantizar el acceso a tierras y la formalización de los predios de sus asociados. Este enfoque busca fortalecer la base económica del campesinado y asegurar la continuidad de iniciativas de desarrollo económico que promuevan su bienestar y sostenibilidad en el territorio.
<b>Organizaciones y/o comunidades étnicas</b>				
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Tucurínca	Municipal	A favor / Influencia alta	Comunicación / pedagogía	Su interés prioritario en el OSPR está enfocado en la protección de su territorio colectivo, asegurando los derechos de las familias beneficiarias del título del predio otorgado por la ANT en Tenerife. Además, busca ampliar dicho título colectivo para incluir a las familias que aún residen en Tucurínca, garantizando

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


**TABLA 20. ANALISIS ACTORES RURALES**

Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
				la cohesión cultural, territorial y el desarrollo sostenible de la comunidad.
<b>Otros</b>				
Asociación Nacional de Usuarios Campesinos ANUC	Municipal	A favor / Influencia alta	Comunicación / pedagogía	La ANUC enfoca su interés en la formalización de predios, la garantía de seguridad jurídica y el acceso a tierras para las comunidades campesinas, con el objetivo de impulsar mejoras significativas en su calidad de vida y promover el desarrollo sostenible en sus territorios.
<b>Organizaciones de mujeres</b>				
Asociación de Mujeres Campesinas del corregimiento de San Luis	Municipal	A favor / Influencia alta	Comunicación / pedagogía	Su interés es en los procesos de formalización y acceso a la tierra, con el fin de garantizar la seguridad jurídica de sus territorios y fortalecer su autonomía económica y empoderamiento femenino a través de proyectos productivos sostenibles.
Asociación de Mujeres Productiva del Corregimiento de Santa Inés	Municipal	A favor / Influencia alta	Comunicación / pedagogía	
Asociación de Mujeres Firmes del Campo	Municipal	A favor / Influencia alta	Comunicación / pedagogía	
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la cartografía social los días 29 y 30 de octubre 2024.				

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el Municipio Tenerife; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

**TABLA 21. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR**

Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflicto por uso del suelo	Ganaderos y agricultores	En los corregimientos de San Luis y El Juncal, los conflictos por uso del suelo están relacionados con los playones y su apropiación para actividades ganaderas. En San Luis, un propietario local, Luis González, cercó parte de los playones argumentando ser el dueño, destinándolos a ganadería. Esto ha generado tensiones debido a que su ganado rompe cercas y daña los cultivos de campesinos que utilizan estas tierras para agricultura. En El Juncal, los playones de la Ciénaga El Morro también son foco de disputas, ya que el ganado que pasta en las orillas afecta las cosechas, provocando enfrentamientos entre agricultores y ganaderos. Ambos casos destacan la problemática de la posible apropiación ilegal de los playones y la necesidad urgente de regularizar la tenencia y el uso sostenible de estas tierras.	Latente	Corregimiento San Luis, El Juncal y Playones
Conflicto socio ambiental	Comunidad campesina, empresa de carbón	En la vereda Los Patos, Municipio de Tenerife, se ha intensificado la tala de árboles y la venta ilegal de madera en el último año (2023-2024), incentivadas por una empresa carbonera con sede en el Municipio Plato y realizadas por miembros de la comunidad local. Este conflicto socioambiental afecta el ecosistema y refleja la falta de alternativas económicas sostenibles.	Latente	Vereda Los Patos
Conflicto por tenencia de la Tierra	Campesinos	En San Luis, las islas cercanas al pueblo (Isla de Zura, La Playita y Gamarra) se han convertido en un foco de conflicto por la tenencia de tierras. Estas áreas, de aproximadamente 20 hectáreas, han sido aprovechadas por unos 10 campesinos para actividades agrícolas debido a su desuso tras 15 años sin inundaciones. Sin embargo, la falta de títulos o permisos formales ha generado enfrentamientos entre los usuarios, que incluyen violencia verbal y física, así como denuncias por agresiones.	Latente	Corregimiento San Luis: Isla de Zura, La Playita y Gamarra
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la cartografía social realizada los días 29 y 30 de octubre del 2024.				

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del análisis de la información recolectada en la cartografía social, se concluye que los sistemas y dinámicas de comunicación de Tenerife se organizan a través de diversos medios que varían en su uso y efectividad dependiendo de la conectividad, la infraestructura y las costumbres locales.

#### - Telefonía móvil


- **San Antonio y Santa Inés:** Estos corregimientos cuentan con una señal de celular estable proporcionada por los operadores Tigo, Movistar y Claro. Esto permite una comunicación fluida mediante llamadas telefónicas y mensajes de texto.
- **San Luis y Real del Obispo:** En San Luis, la conectividad es intermitente y depende de factores climáticos, mientras que en Real del Obispo hay mayor cobertura.
- **El Juncal:** No se cuenta con una señal de celular suficiente debido a la falta de cobertura de los operadores, lo que limita significativamente este medio.
- **El Consuelo:** Aunque no se menciona específicamente la señal de celular, la comunicación parece centrarse en otras herramientas, sugiriendo una conectividad limitada.

#### - Mensajería instantánea (WhatsApp)

- **San Antonio y Santa Inés:** La mensajería instantánea a través de WhatsApp es ampliamente utilizada, gracias a la señal estable en la zona.
- **Real del Obispo:** WhatsApp es un medio importante para enviar mensajes y mantener comunicación, aunque su uso puede estar condicionado por la calidad de la señal celular.
- **San Luis:** WhatsApp es un canal activo, pero su efectividad depende de la intermitente conexión a internet.
- **El Consuelo:** Un grupo de WhatsApp reúne a los líderes locales y es el principal medio para coordinar anuncios importantes y reuniones, mostrando una organización social más centrada en esta herramienta.
- **El Juncal:** No se menciona el uso de WhatsApp, probablemente debido a la falta de conectividad.

#### - Radio

- **San Luis, Real del Obispo y El Juncal:** La radio local *La Mamonua Stereo* es fundamental en estos corregimientos, especialmente en El Juncal, donde es el principal medio de comunicación debido a la ausencia de señal celular.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En San Luis y Real del Obispo, complementa otros medios y se utiliza para informarse sobre los acontecimientos regionales.

- **San Antonio y Santa Inés:** No se menciona la radio como un medio relevante, posiblemente debido a la mayor disponibilidad de otras herramientas de comunicación.
- **El Consuelo:** No se reporta el uso de la radio como un medio destacado.

- **Voz a voz**

- **El Consuelo:** Este método tradicional sigue siendo relevante en la comunicación entre veredas, complementando el uso de WhatsApp.
- **Otros corregimientos:** No se menciona explícitamente el uso del voz a voz, aunque es probable que exista en menor medida en las zonas con mayores opciones tecnológicas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales<sup>33</sup> En el caso de Tenerife se identifican las expuestas en la siguiente tabla y mapa:

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura campesina, familiar, campesina y comunitaria	9.694,08	19,71	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 9.694,08 hectáreas representados en tan solo el 19,71% del área del Municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.

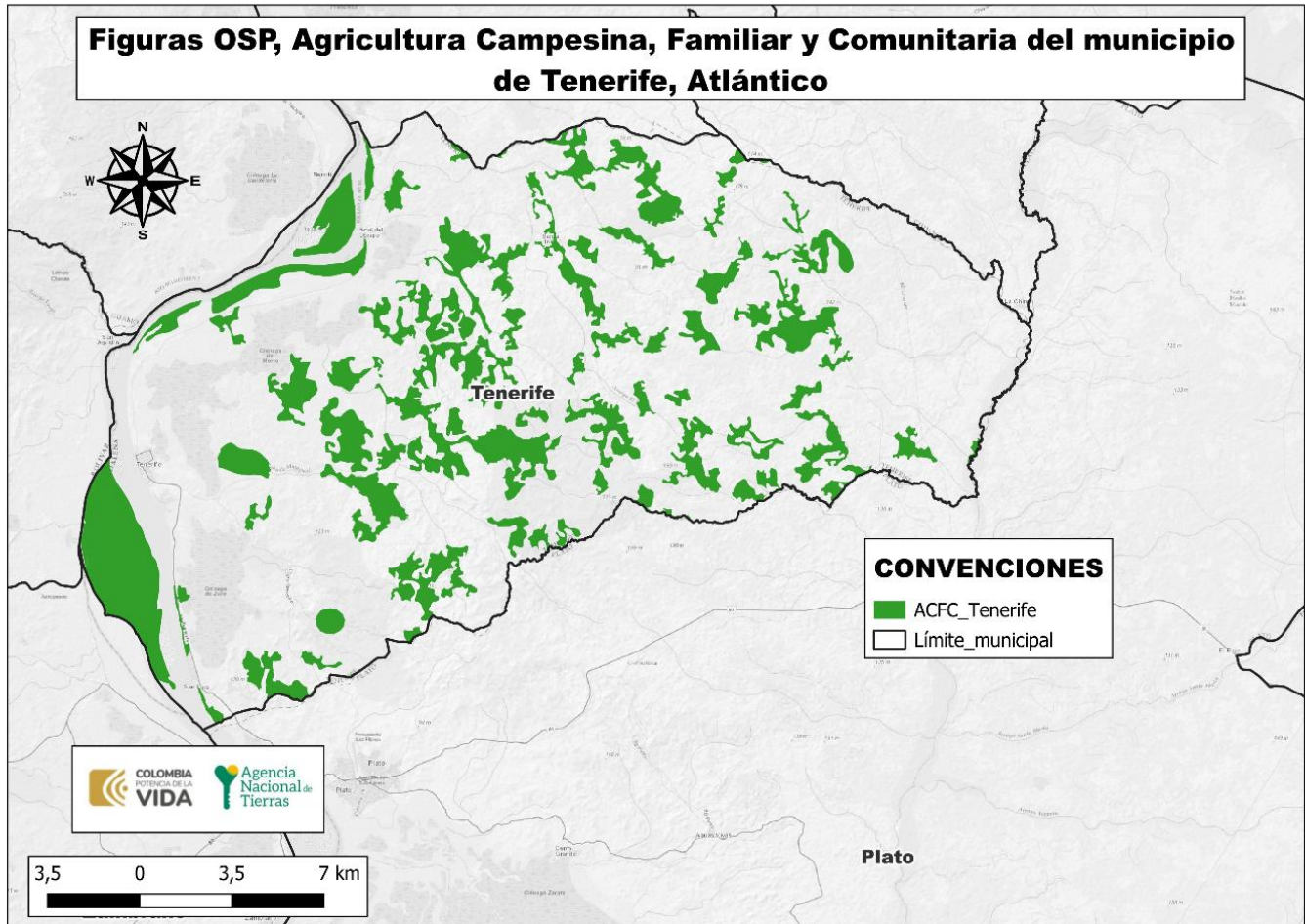
**FUENTE:** Elaboración propia. A partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021).

En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo concluido en el Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un *“Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país”* (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola se considere ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la descrita, siempre que se realice directamente, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50 %. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

<sup>33</sup> Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Principales Figuras de OSP presentes en el Municipio de Tenerife, Magdalena.



FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (Agricultura Familiar Campesina Comunitaria) (UPRA 2021). Noviembre 2024.

Durante el ejercicio de cartografía social, los participantes destacaron la ausencia de proyectos productivos estructurados bajo un modelo de monocultivo que puedan generar ingresos significativos para las familias y facilitar la comercialización a gran escala. Asimismo, no se identificó la existencia de unidades agrícolas familiares donde al menos la mitad del terreno esté dedicada a un cultivo principal, gestionado de manera conjunta por los integrantes de la familia. La economía agrícola del Municipio se caracteriza por una producción diversa, orientada mayoritariamente al autoconsumo y, en menor medida, a la venta local, lo que dificulta la implementación de iniciativas sostenibles capaces de garantizar ingresos estables y mejorar las condiciones de vida de la población.

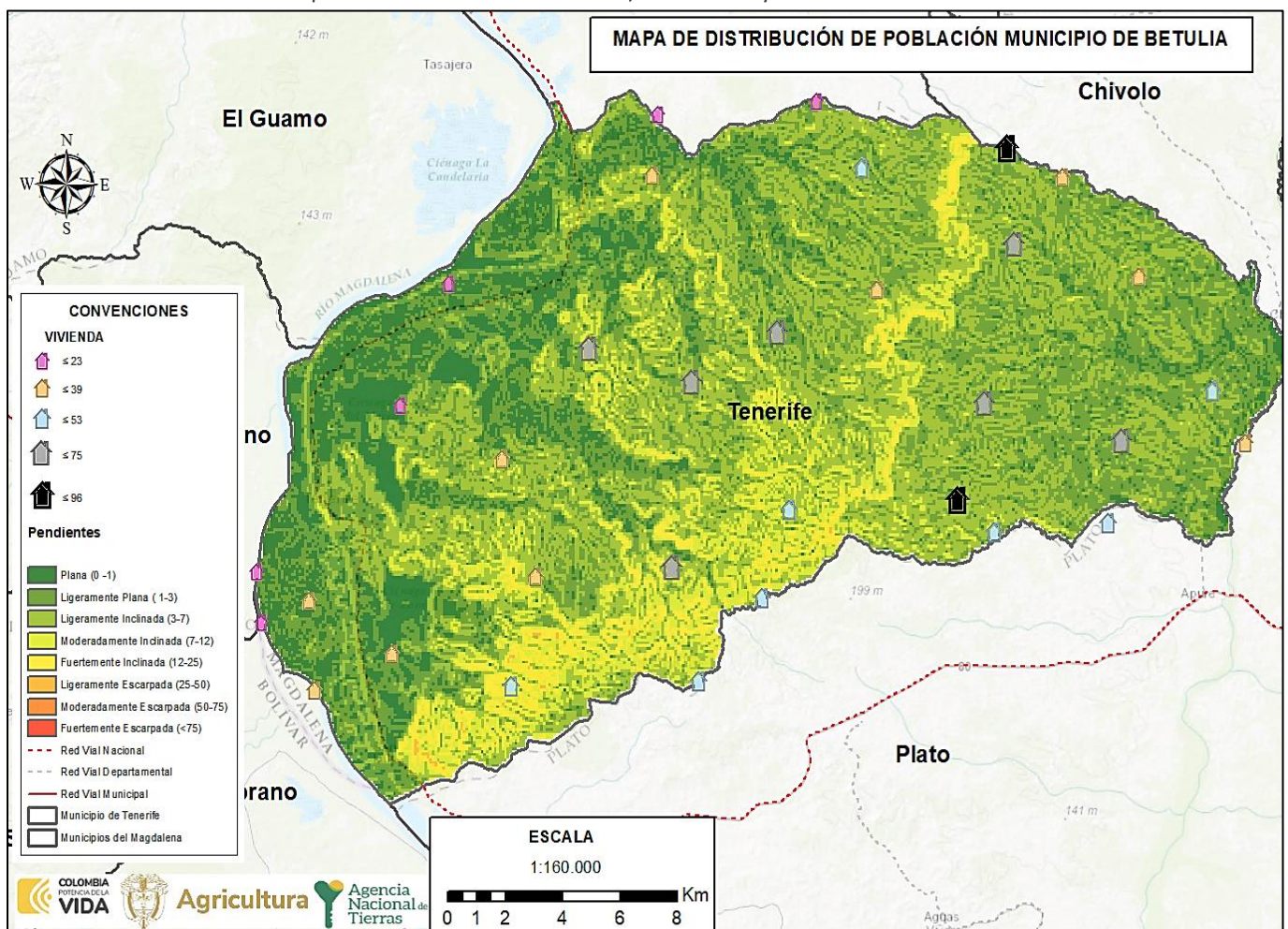
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el Municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran en la zona central del Municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 15. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Tenerife

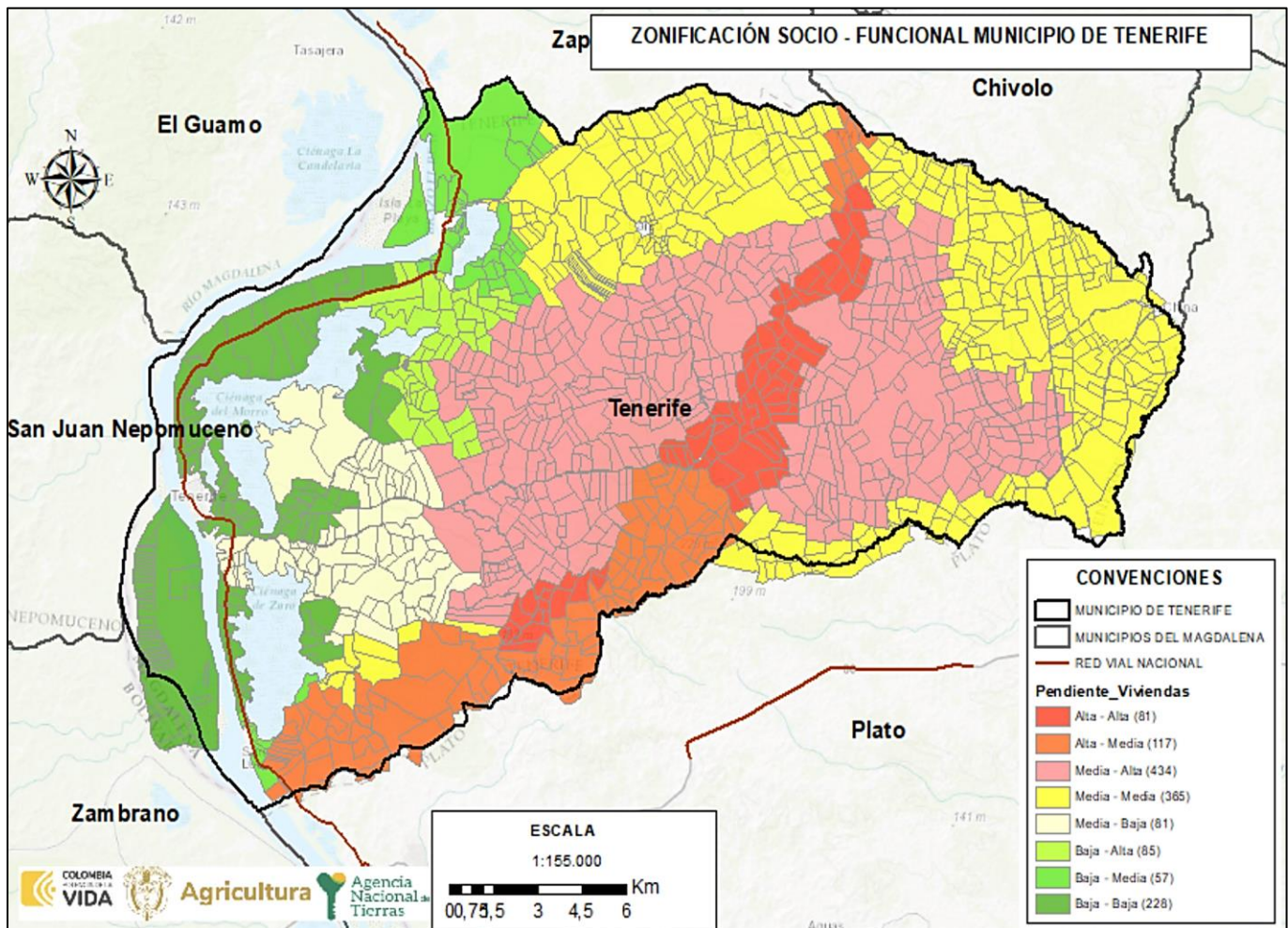


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Noviembre 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el Municipio corresponden a ligeramente plano (1% - 3%) y ligeramente inclinada (3 % - 7 %), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona central, tal como se observa a continuación:

Mapa 16. Zonificación Socio – Funcional de Tenerife



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el Municipio de Tenerife tiene una población que alcanza las 14.922 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del Municipio con un total de 7.972 habitantes, mientras que, la población del área urbana es de solo 6.950 personas.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	6.950
Total, población en el área rural	7.972
Total, población en el Municipio	14.922
Total, mujeres	7.087
Total, hombres	7.835
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	11
Total, personas que se auto reconocen como negros, mulatos o afrocolombianos	659

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de proyecciones del DANE para el 2024 el Municipio de Tenerife. Noviembre 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 47,5% de la población son Mujeres, frente a un 52,5% que corresponde a los Hombres, destacándose una mayor proporción de Hombres que de Mujeres.

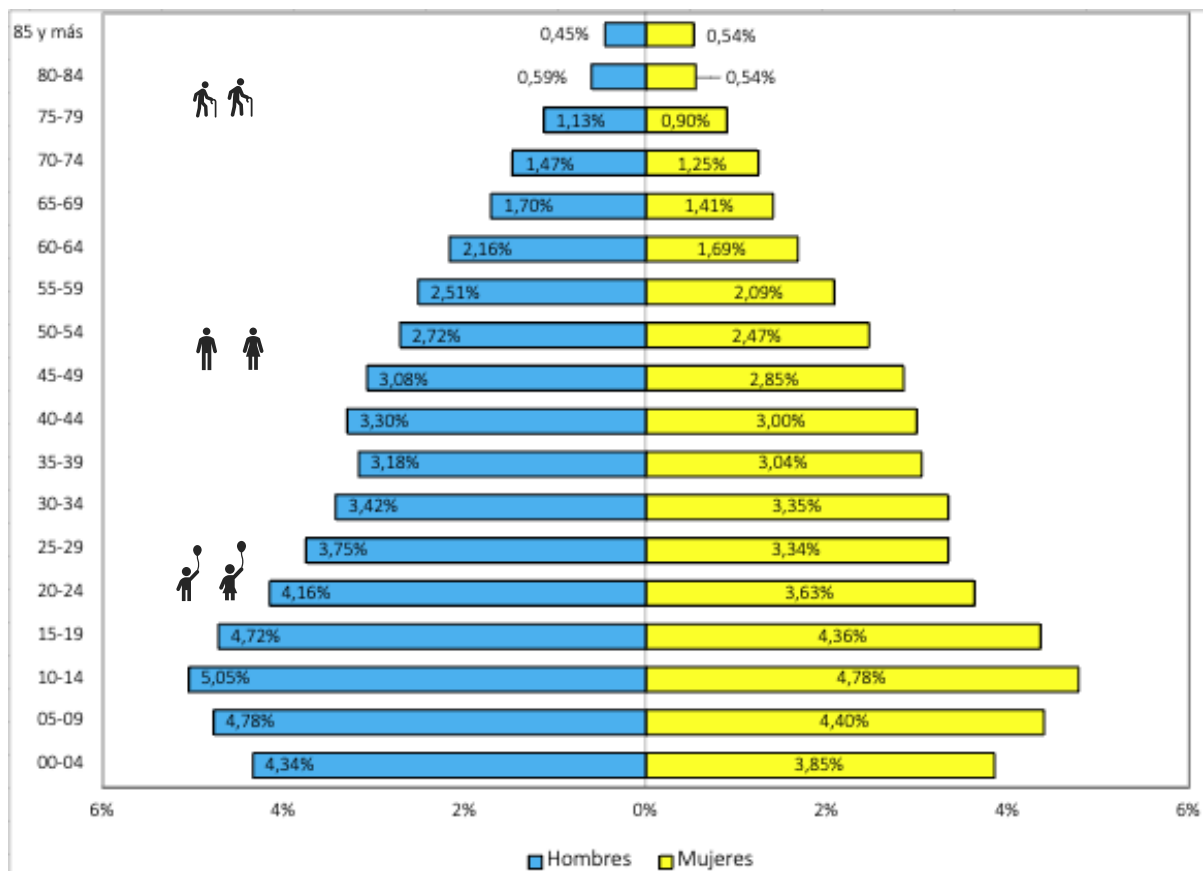
Corregimiento	VEREDA	Mujeres	Hombres	TOTAL
El Juncal	Sin Vereda	58	88	146
Corregimiento S4	Sin Vereda	61	84	145
	Las Catalinas	1	1	2
	Chimilo	9	8	17
	El Tamaco	1	3	4
	Manuel Barrios	1	1	2
El Consuelo	Sin Vereda	13	19	32
Real del Obispo	Sin Vereda	610	714	1324
	El Tiburón San Luis	1	2	3
	Manuel Barrios	5	5	10
San Antonio	Sin Vereda	30	32	62
San Luis	Sin Vereda	1.233	1.245	2478
	Isla De Sura	1	3	4
	Los Patos	2	1	3
	Nueva Colombia	1	3	4
	Paraiso	-	1	1
	Sabana Blanca	-	1	1
Santa Inés	Sin Vereda	456	501	957
SIN CORREGIMIENTO	Chimilo	14	21	35
	Codicia	-	3	3
	El Tiburon San Luis	1	4	5
	La Imagen	4	13	17
	Las Catalinas	15	13	28
	Los Patos	9	12	21
	Manuel Barrios	10	21	31
	San Gabriel	12	13	25
	Sin Vereda	4.398	4.551	8.949
	Sonrisa	8	9	17
Verdun	1	4	5	
<b>TOTAL</b>		6.957	7.378	14.335

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información Colombia/SISBEN al mes de agosto de 2024. Diciembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN<sup>34</sup> reportada por el Departamento Nacional de Planeación. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten una mejor hacer aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)” (SISBEN, S.F).”


ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE TENERIFE



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Diciembre 2024.

La pirámide poblacional de Tenerife se puede clasificar como una pirámide expansiva. Este tipo de pirámide se caracteriza por tener una base ancha, lo que indica una alta proporción de niños y jóvenes en la población. La base ancha refleja altas tasas de natalidad.

<sup>34</sup> Cabe aclarar que dicha información fue aportada por la oficina del SISBEN del municipio de Tenerife a través del correo electrónico, ver anexo “20241204\_DISTRIBUCION\_POBLACIONAL\_TENERIFE”


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el caso de Tenerife, los grupos de edad más jóvenes (entre 5-9 y 10-14) tienen porcentajes significativos de la población, lo que confirma esta clasificación. A medida que avanzamos en los grupos de edad, las barras se acortan, indicando una disminución en el número de personas a medida que aumenta la edad. Este patrón sugiere que la población tiene una alta tasa de crecimiento y una estructura demográfica joven, lo cual es típico de una pirámide poblacional expansiva.

- **Accesibilidad**

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del Municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del Municipio:


TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES					
CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE TENERIFE A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA	MEDIOS DE TRANSPORTE	
San Luis	Los Patos	Las vías terciarias de acceso a las veredas no se encuentran pavimentadas hasta la cabecera municipal, sin embargo, en la vereda Catalina la vía es carretable y tiene caminos de herradura.	30 minutos	El estado de las vías se encuentra en mal estado por falta de mantenimiento de la administración municipal. En la época de lluvias el tránsito se dificulta mucho más por su material de caliche. La temporada de lluvias es de junio a enero.	El medio de transporte en época de sequía es moto. En época de lluvias se transportan en animales como burros y caballos.
	Catalina		40 minutos		
Real Del Obispo	Santa Martica	El tiempo de desplazamiento en carro es de 1 hora desde Tenerife al CP Real Del Obispo. A partir de ahí para llegar a las veredas Santa Martica y Las Panelas, se debe ir a pie o en moto.	1 hora y 30 minutos – 2 horas	El estado de la vía es malo y es muy difícil transitarla ya sea en bestia o caminando. El transporte fluvial es una mejor opción para llegar a los corregimientos y las veredas	Los medios de transporte utilizados son: moto, carro, caballo y bicicleta.
Santa Inés	Las Panelas		2 horas		
	Verdum	Las vías de acceso de las veredas hacia la cabecera municipal son terrestres. Estas son carretables solo en época de verano, ya que en épocas de lluvia estas se inundan y son intransitables.	30 minutos		
San Antonio	Manuel Barrios	Para este corregimiento y sus veredas se puede transitar con normalidad en épocas de verano por vía terrestre, sin embargo, en época de lluvias la vía a la vereda Nueva Colombia se ve afectada. El material que tienen las vías es de caliche y en diferentes tramos hay baches y erosiones.	1 hora y 30 minutos	El estado de la vía es regular, las afectaciones son de la banca completa en distintos lugares en la vía.	El medio de transporte utilizado para llegar al corregimiento y sus veredas es moto
	Nueva Colombia		2 horas		
El Consuelo	Codicia	Las vías terciarias de acceso de las veredas hacia la cabecera municipal son terrestres. Las vías son carretables solo en época de sequía (enero-mayo), ya que en épocas de lluvia (julio-diciembre) estas se inundan y son intransitables.	2 horas		En estas veredas el transporte es en carro y moto en época de sequía. En época de lluvia recurren a
	La Imagen		2 horas		
	Los Alpes		2 horas		
	San Gabriel		2 horas		
	Durapoco		2 horas		

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES**

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE TENERIFE A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA	MEDIOS DE TRANSPORTE
	Veracruz		2 horas	transportarse en bestias.
	Senado		2 horas	
	La Sonrisa		2 horas	
	Mapurito		2 horas	
El Juncal	Chimilo	Es una vía que no está pavimentada y el tiempo de trayecto desde el Municipio de Tenerife es de 1 hora hasta la entrada del corregimiento. Luego se toma una vía destapada para llegar a las veredas. El trayecto a las veredas demora 1:30 minutos.	2 horas	En estas veredas el transporte es en carro y moto en época de sequía. En época de lluvia recurren a transportarse en burros y caballos.
	El Tigre		Sin información	
	Paraíso		1 hora -1 hora 30 minutos	

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 29 y 30 de octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 12 CONDICIONES DE SEGURIDAD<sup>35</sup>

Las condiciones de seguridad en los Municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del Municipio de La Gloria, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																	
SEGURIDAD TERRITORIAL <sup>36</sup>	Comportamiento nivel de riesgo	Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Tenerife se caracteriza como un municipio de baja afectación en riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un bajo impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles inferiores de ocurrencia de los índices de los delitos para el contexto municipal.																																	
HOMICIDIO <sup>37</sup>	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024<sup>38</sup></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>5</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS											2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 <sup>38</sup>	0	2	1	1	3	1	0	0	1	5	1
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																		
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 <sup>38</sup>																									
0	2	1	1	3	1	0	0	1	5	1																									
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Se observa que durante el periodo analizado se presentaron reportes de afectación, el año con mayor ocurrencia de los hechos fue 2023 con 5 reportes, el resto del periodo se observa una tendencia a la disminución de los casos, de igual manera en lo que va corrido del 2024 se ha registrado 1 caso.  El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.																																		
EXTORSIÓN <sup>39</sup>	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024<sup>40</sup></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN											2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 <sup>40</sup>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																		
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 <sup>40</sup>																									
0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1																									
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el Municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. Los años con reportes del delito son 2023 con 1 caso y en lo que va corrido del 2024, se reporta 1 caso, el resto del periodo no muestra casos reportados. Por lo anterior el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																		

<sup>35</sup> Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo 20241203\_INFORME.

<sup>36</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

<sup>37</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2014-2024 en el Municipio de Tenerife, Magdalena" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijn. Policía Nacional de Colombia.

<sup>38</sup> Información con corte a 31 de agosto de 2024.

<sup>39</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2014-2024 en el Municipio de Tenerife, Magdalena" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijn. Policía Nacional de Colombia

<sup>40</sup> Información con corte a 31 de agosto de 2024.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 26. INDICADORES DE SEGURIDAD EN JUAN DE ACOSTA																																	
ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																															
<b>TERRORISMO<sup>41</sup></b>	Cantidad actos de terrorismo	<b>HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024<sup>42</sup></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </tbody> </table>										2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 <sup>42</sup>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 <sup>42</sup>																						
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																						
Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia por el delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																
<b>SECUESTRO<sup>43</sup></b>	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<b>HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024<sup>44</sup></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </tbody> </table>										2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 <sup>44</sup>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 <sup>44</sup>																						
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																						
Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia por el delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																
<b>ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO<sup>45</sup></b>	Categoría AICMA Descontamina Colombia	<b>SIN REPORTE DE AFECTACIÓN [SIN MINAS]</b>																															
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Tenerife se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como sin reporte de afectación por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar.																															
<b>PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO<sup>46</sup></b>	Incidencia cultivos de uso ilícito	<b>Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.</b>																															
	Área de la afectación (hectáreas)	<b>ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td> </tr> </tbody> </table>										2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023																						
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																							
Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	Se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales. <b>EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ORO</th><th>CARBÓN</th><th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>										ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																	
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN																															
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																															

<sup>41</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2014-2024 en el Municipio de Tenerife, Magdalena con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>42</sup> Información con corte a 31 de agosto de 2024.

<sup>43</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2014-2024 en el Municipio de Tenerife, Magdalena con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>44</sup> Información con corte a 31 de agosto de 2024.

<sup>45</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>.

<sup>46</sup> Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia. 2024), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-Municipio>.

<sup>47</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Tenerife, Magdalena. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.


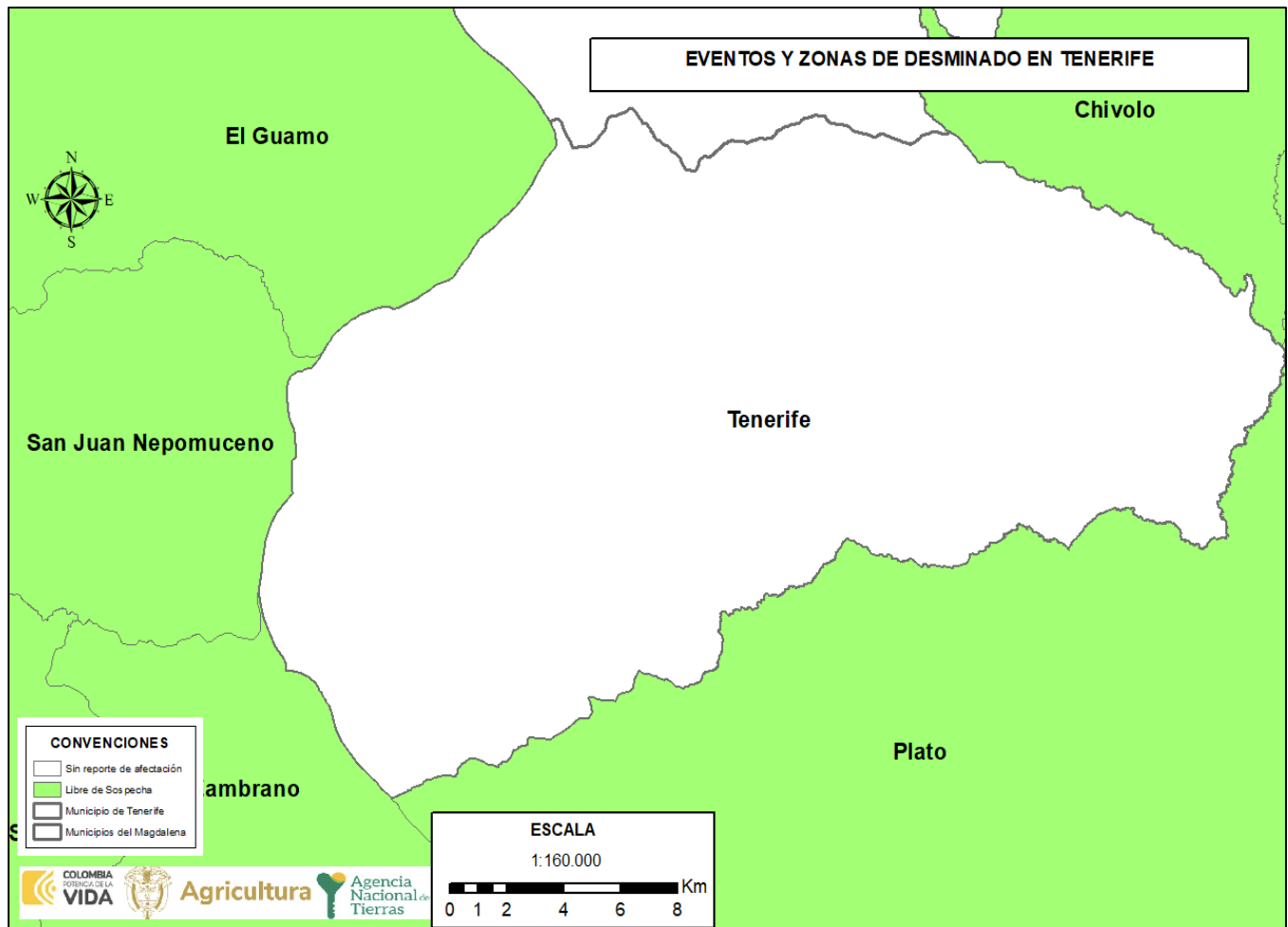
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 26. INDICADORES DE SEGURIDAD EN JUAN DE ACOSTA			
ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO	
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANS <sup>48</sup>	Alertas tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.	
FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.			


Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:

Mapa 17. Condiciones de Seguridad en Tenerife.



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información del AICMA. Diciembre del 2024.

<sup>48</sup> Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información recolectada en la cartografía social, el Municipio ha sido profundamente impactado por los efectos del conflicto armado y la presencia de grupos armados ilegales, lo que ha configurado un panorama de seguridad complejo que incluye desplazamiento forzado, violencia, delincuencia común y extorsión.

#### - Presencia de grupos armados ilegales

El Clan del Golfo ha sido identificado como el principal grupo armado ilegal con presencia transitoria en el Municipio. Su interés se centra en el cobro de “vacunas”, extorsión y control de tierras, afectando tanto a comerciantes como a ganaderos en áreas urbanas y rurales. Aunque no tienen un asentamiento permanente en Tenerife, operan desde Municipios vecinos como Chivolo y en zonas de difícil acceso, como las orillas de la Ciénaga y algunas áreas de El Juncal. En ciertos corregimientos, como San Antonio, se han reportado actos de violencia asociados a su llegada, incluyendo violaciones y amenazas.

#### - Delincuencia común

La delincuencia común también representa una problemática significativa:


- En el casco urbano y áreas rurales, se reportan hurtos a casas, de cosechas, ganado, gallinas, motos y celulares, mayoritariamente atribuidos a personas provenientes del casco urbano.
- En otros corregimientos, como San Luis, se percibe mayor tranquilidad, con menos incidentes de robo.
- El hurto de semovientes – abigeato (ganado y carneros) es un delito recurrente en las zonas rurales, afectando la economía local.

#### - Actos de violencia y extorsión

En los últimos dos años, se han registrado homicidios, extorsiones y cobros de vacunas, siendo estas últimas una de las prácticas delictivas más reportadas. Estas extorsiones afectan a comerciantes, ganaderos y propietarios rurales en todo el Municipio. Las comunidades reconocen un ambiente de temor frente a estas actividades, lo que limita la denuncia y la acción efectiva contra estos delitos.

#### - Desplazamiento forzado


Tenerife vivió de manera intensa el flagelo del desplazamiento forzado, especialmente entre 1999 y 2002, a raíz de las acciones de los grupos paramilitares que perpetraron masacres, asesinatos y desapariciones forzadas. Este fenómeno afectó tanto a la cabecera municipal como a corregimientos como San Luis, El Juncal, Real del Obispo y Santa Inés, con una presencia más marcada en las siguientes zonas:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- En San Luis, la mayoría de los habitantes se desplazaron, pero el 80% logró retornar, aunque muchos no recuperaron sus predios debido al despojo de tierras, casos que actualmente están en proceso de restitución por parte de la Unidad de Restitución de Tierras.
- En Real del Obispo, los desplazamientos estuvieron acompañados de desapariciones forzadas y homicidios. Si bien la mayoría de las familias han retornado, aún falta una proporción significativa, aunque no se registran zonas abandonadas en este corregimiento.
- La cabecera municipal también recibió familias desplazadas de otros Municipios hace aproximadamente 20 años, consolidándose como un punto de reasentamiento en menor escala.

#### - Áreas estratégicas y control territorial

Aunque no se identifican zonas estratégicas para el tránsito de drogas en gran parte del Municipio, algunas comunidades han mostrado reticencia a hablar del tema, especialmente en corregimientos como El Consuelo. La dificultad de acceso en ciertas áreas podría limitar actividades relacionadas con el narcotráfico, aunque se mantiene una vigilancia constante en zonas de interés ambiental y territorial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Tenerife, Magdalena. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del Municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del Municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API<sup>49</sup> y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del Municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial <sup>51</sup>	1.369	44.777,49
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	79	271,46
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	9	336,35
SNR	FMI sin espacializar <sup>52</sup>	1500	-
IGAC	Predio fuera del límite municipal	19	718,22
IGAC	Predio en capa predial de otro Municipio dentro del límite municipal <sup>53</sup>	5	189,42
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) <sup>54</sup>	62	681,69
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	-	-
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO</b>		<b>2.957</b>	<b>45.048,95<sup>55</sup></b>

<sup>49</sup> La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el Municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

<sup>50</sup> Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2015. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente años atrás en el Municipio de Tenerife, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.


<sup>51</sup> Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

<sup>52</sup> Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

<sup>53</sup> Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un Municipio colindante se cuentan dentro del Municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

<sup>54</sup> La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.

<sup>55</sup> Correspondiente a 1.448 predios espacializables y 1.509 no espacializables.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
	NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	713	22.507,52 <sup>56</sup>
	NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	675	22.263,00 <sup>57</sup>
	<b>NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO</b>	<b>1.569</b>	<b>278,42<sup>58</sup></b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021<sup>59</sup> de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el Municipio Tenerife, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO (%)
Zona relativamente homogénea no. 8. <sup>60</sup>	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 54ha)	1.262	24.892,89	55,26
	Número de predios con área en el rango de la UAF (54-74 ha)	75	4.751,09	10,55
	Número de predios con área superior a la UAF (>74 ha)	111	15.404,97	34,20
<b>TOTAL</b>		<b>1.448</b>	<b>45.048,95 ha</b>	<b>100 %</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.				

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional<sup>61</sup>, se identificaron 111 predios<sup>62</sup>, que

<sup>56</sup> De esos registros hay 47 que no tiene dato de área de terreno geográfica.

<sup>57</sup> De esos registros hay 0 que no tiene dato de área de terreno geográfica.


<sup>58</sup> De esos registros hay 1.462 que no tiene dato de área de terreno geográfica.

<sup>59</sup> Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

<sup>60</sup> Resolución 041 de 1996 , artículo 18.

<sup>61</sup> Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

<sup>62</sup> Ver anexo 20241209\_PREDIOS\_EXCEDEN\_UAF

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.


A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TERRITORIOS COLECTIVOS ÉTNICOS	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	559	16.290,82	735	25.206,06	150	3.124,09	4	427,97	1.448	45.048,95
NO ESPACIALIZABLES	425	-	1.083	-	-	-	1	-	1509	-
<b>TOTAL, PREDIOS NJ</b>	984	16.290,82	1.818	25.206,06	150	3.124,09	5	427,97	2.957	45.048,95

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Diciembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	396	10.540,89	144	6.594,2	758	24.789,77	150	3.124,09	1.448	45.048,95
NO ESPACIALIZABLES	1	-	129	-	15	-	1.364	-	1.509	-

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 30. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA**

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
<b>TOTAL, PREDIOS CJ</b>	397	10.540,89	273	6.594,2	773	24.789,77	1.514	3.124,09	2.957	45.048,95

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Diciembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

**TABLA 31. POSIBLES PROCESOS MISIONALES<sup>63</sup>**

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACIALIZABLES	ESPAIALIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	401	391	792	11.817,21
FORMALIZACIÓN	123	114	237	5.482,11
PROCESOS AGRARIOS	5	2	7	119,74
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	5	120	125	1.918,57
POR DETERMINAR	915	143	1.058	2.980,57
NO OBJETO DE OSPR	47	189	236	7.560,68
GESTIÓN CATASTRAL	13	489	502	15.170,07
<b>TOTAL</b>	<b>1.509</b>	<b>1.448</b>	<b>2.957</b>	<b>45.048,95</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Diciembre 2024.


De la revisión del universo predial, de manera preliminar, se identificaron 2 predios sobre los que podría recaer el procedimiento de reconocimiento de sentencia<sup>64</sup> ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

En este orden de ideas, a continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de *reconocimiento de sentencia*, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.

De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y

<sup>63</sup> A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

<sup>64</sup> De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)"

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos. En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que los folios que se presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser atendidas por la ruta mencionada<sup>65</sup>:


TABLA 32. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA <sup>66</sup>				
NO. DE FOLIO	ÁREA (HA)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
226-24508	120 ha	VUR	17/04/1996	Juzgado Único Civil del Circuito de Plato
226-25158	120 ha	VUR	17/04/1996	Juzgado Único Civil del Circuito de Plato
<b>TOTAL AREA</b>			<b>TOTAL CASOS</b>	
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo su 288 de la DGJT con corte a 10 de abril de 2024. Noviembre 2024.				

Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice

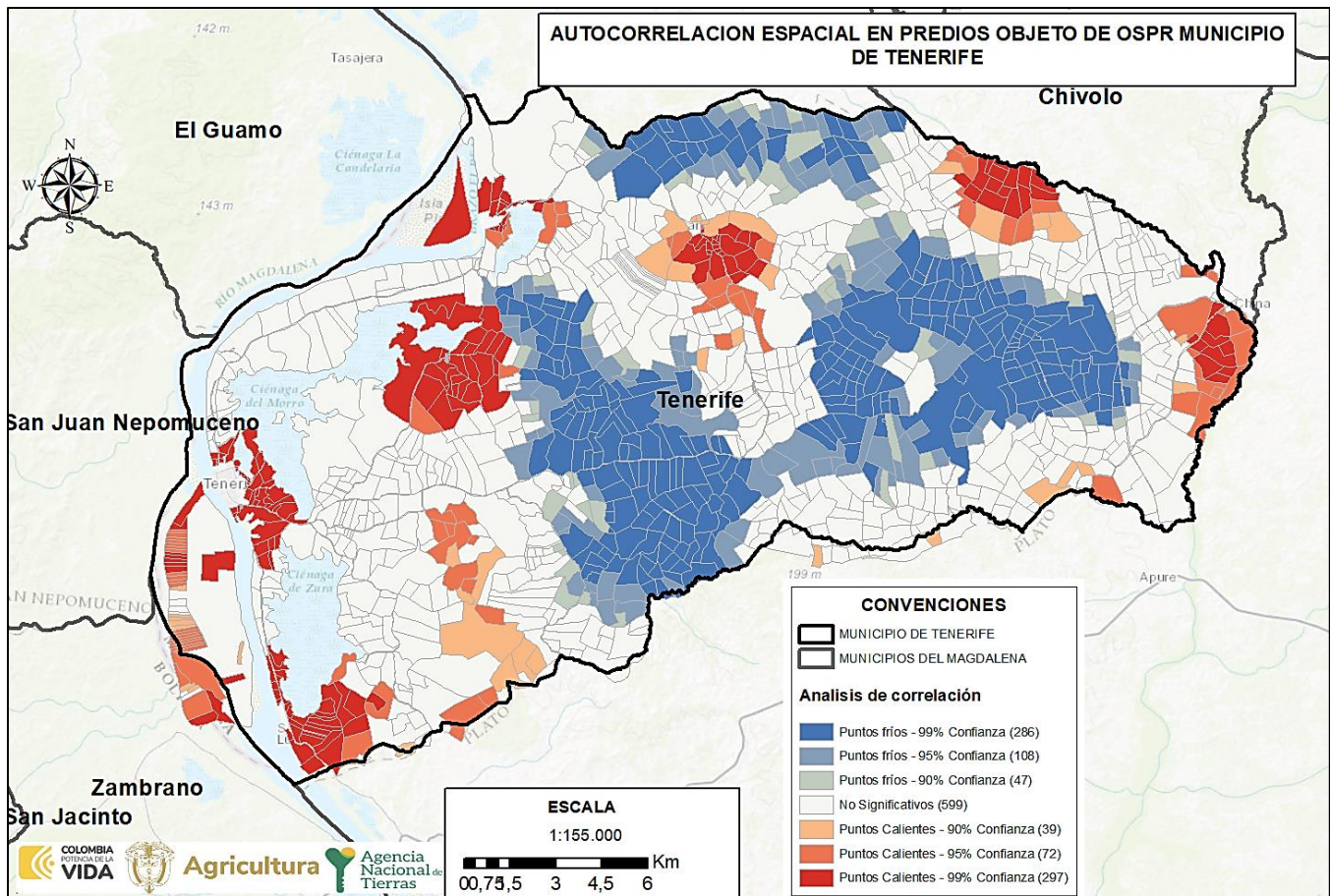
<sup>65</sup> La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el "20241128\_BASE\_SU\_288\_de\_2022", adjunto al POSPR.

<sup>66</sup> La presente matriz se ha construido a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del 10 de abril de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.


Mapa 18. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Tenerife



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Diciembre 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en la zona oriental y occidental principalmente. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en la

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

zona centro del municipio y la parte oriental. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo corresponde al área del Municipio que es competencia de la ANT. Sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

Ahora bien, de acuerdo con el mapa de autocorrelación espacial, se observa que la informalidad en el Municipio se concentra y es reflejada por el mapa de calor, por lo que no es necesario realizar el mapa de predios objeto de OSPR, con el fin de poder identificar la dinámica de informalidad en el Municipio.


A partir del diálogo generado en el espacio de cartografía social adelantado en el Municipio el 29 y 30 de octubre, las personas participantes en el ejercicio identifican que de acuerdo con la costumbre y tradición de intercambio, tenencia y uso de la tierra en el Municipio se han presentado procesos de: compra venta regular e irregular, arrendamiento, heredad, formalización, adjudicación, tenencia informal, como se puede observar a continuación:

- **Dinámicas de transacción de la tierra y tenencia**

Las transacciones de tierras en Tenerife reflejan una diversidad de prácticas, caracterizadas por la informalidad predominante, los métodos tradicionales de negociación y las dinámicas particulares de cada corregimiento.

- **Modalidades de compraventa y escrituras:** La compraventa es la forma más común de realizar transacciones de tierra en el Municipio, generalmente documentada mediante acuerdos escritos, aunque en algunas zonas se emplean escrituras públicas. No obstante, en ciertas áreas rurales, las transacciones se realizan de manera verbal, lo que incrementa los niveles de informalidad. Esta informalidad es especialmente significativa en terrenos baldíos cercanos al río y la ciénaga, donde ganaderos han ocupado tierras sin títulos legales, y en predios privados cuyos dueños originales no han reclamado la propiedad.

- **Arrendamiento de tierras:** El arrendamiento de tierras es una práctica frecuente en Tenerife, variando en intensidad según el corregimiento. Se observa a gran escala en zonas como San Antonio, en las montañas y áreas alejadas del casco urbano, mientras que, en otros corregimientos, como San Luis y Real del Obispo, el arriendo se da en menor medida,

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

pero sigue siendo una forma relevante de acceder a tierras productivas. Este esquema es particularmente común en predios de tierra firme.

- **Fraccionamiento y concentración de tierras:** El fraccionamiento de tierras predomina en varios corregimientos, resultando en parcelas pequeñas de aproximadamente 1 hectárea por propietario, como es el caso de San Luis, San Antonio y la vereda Durapoco (antigua Bonanza), donde según refieren los participantes en la cartografía, el INCORA adjudicó predios de 21 hectáreas a campesinos. Estas parcelas se han convertido en tierras productivas utilizadas para agricultura y ganadería. Por el contrario, en corregimientos como Real del Obispo y su vereda Santa Martica, se observa una mayor concentración de tierras, con extensiones más grandes bajo el control de pocos propietarios.

- **Adjudicación y formalización de tierras:** La formalización de predios en Tenerife es limitada y marcada por la ausencia de procesos masivos liderados por entidades como INCORA, INCODER o la ANT. Sin embargo, se destacan casos puntuales, como la adjudicación de tierras por la ANT hace un año a 23 familias en la finca Los Micos, ubicada en la vereda Los Patos, donde cada familia recibió 10 hectáreas que actualmente se utilizan para actividades agrícolas y ganaderas.


- **Informalidad en la tenencia de tierras:** La informalidad es un desafío crítico en el Municipio, especialmente en zonas rurales. Muchas familias llevan más de una década habitando predios sin títulos legales, lo que genera incertidumbre sobre la propiedad y limita el acceso a créditos o apoyos gubernamentales.

Adicionalmente, la tenencia de tierras en el Municipio refleja dinámicas marcadas por la influencia cultural, la desigualdad de género, y factores económicos que limitan el acceso equitativo a la propiedad y administración de los predios. Aunque en términos legales no existen barreras explícitas para la adquisición de tierras por parte de mujeres, las prácticas tradicionales y sociales aún mantienen al hombre como principal propietario y administrador de las tierras en la mayoría de los corregimientos.

- **Reconocimiento de la propiedad**

En la mayoría de los corregimientos, como San Luis, Real del Obispo, Santa Inés, El Consuelo y San Antonio, el hombre es reconocido culturalmente como el propietario principal de la tierra. Incluso cuando las mujeres heredan predios, es común que estos sean administrados por sus parejas, manteniéndose productivos bajo su gestión. En algunos casos, como en San Antonio, las mujeres participan en la administración conjunta para evitar perder control sobre la propiedad. Por otro lado, en El Juncal, el reconocimiento como propietario depende exclusivamente del título de la tierra, sin importar el género, aunque este corregimiento enfrenta las mismas barreras económicas que el resto del Municipio.

- **Rol de la mujer en la tenencia y administración de tierras**


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Aunque no existen restricciones legales que impidan a las mujeres ser propietarias de tierras, las barreras culturales y sociales persisten:

- En San Luis y El Consuelo, aunque las mujeres tienen derecho a acceder a la tierra, suelen desempeñar roles tradicionales como amas de casa o consideran que carecen del conocimiento y las capacidades para administrarlas.
- En Santa Inés, la cultura machista históricamente ha limitado el reconocimiento de la mujer como propietaria, incluso cuando hereda tierras. La percepción de que “todo es por mitad” entre la pareja refleja la persistencia de roles de género tradicionales.
- En San Antonio, se menciona que la falta de conocimiento sobre políticas públicas y gestión agraria afecta el acceso de las mujeres a la tierra, además de una falta de valoración de su trabajo como mano de obra.
- En Real del Obispo y El Consuelo, los hombres reconocen y valoran las labores del hogar realizadas por las mujeres, considerándolas indispensables para el sostenimiento de las actividades productivas en las tierras. Sin embargo, este reconocimiento no se traduce en una mayor igualdad en la propiedad o administración.
- **Factores que dificultan el acceso a la tierra**

El acceso a la tierra en Tenerife enfrenta múltiples obstáculos, incluyendo:

- **Falta de recursos económicos:** La principal limitación señalada en todos los corregimientos es la falta de dinero para adquirir predios, especialmente en áreas donde la tierra está concentrada en manos de terratenientes o actores ilegales como narcotraficantes.
- **Desorganización comunitaria:** En Santa Inés, la falta de unidad y organización comunitaria es otro factor que limita el acceso equitativo a la tierra, pese a la existencia de predios disponibles para compra.
- **Desigualdad de género:** Aunque las mujeres no tienen restricciones legales, las barreras culturales, la falta de conocimiento y el predominio de roles tradicionales dificultan su participación activa como propietarias y administradoras de tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la siguiente tabla de procesos en curso son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	0	3	3
		EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	1	0	1
		DESLINDE DE TIERRAS DE LA NACIÓN	0	1	1
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN	TITULACIÓN DE BALDÍOS <sup>67</sup>	17	3 <sup>68</sup>	20
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES DE LA ANT	1	13	14
		ADMINISTRACIÓN DE LAS TIERRAS BALDÍAS DE LA NACIÓN	0	1	1
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	<b>Procedimientos de acceso a la tierra</b>			
		TITULACIÓN COLECTIVA DE TIERRAS COLECTIVAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS	1	0	1
<b>TOTAL</b>			20	21	41

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, mediante oficio con radicado No. 202422000111423, informó que de acuerdo con lo reportado en la base maestra de tierras con corte al 03 de abril se han recibido vía WhatsApp<sup>69</sup> 547 solicitudes de acceso a tierras: i) De las cuales 481<sup>70</sup> corresponden a solicitud de adjudicación y, ii) 66<sup>71</sup> solicitudes corresponden a formalización.


<sup>67</sup> Reportan 1 proceso posible anulado en adjudicación de baldíos de Rezago Incoder

<sup>68</sup> Corresponden a procesos en curso de solicitudes Reso-ANT

<sup>69</sup> Para más información consultar archivo Excel denominado 20240711\_BASE\_1202422000111423\_00002, hoja 2 - Solicitudes

<sup>70</sup> De las 481 solicitudes de adjudicación se encuentran tres son información de nombre.

<sup>71</sup> De las 66 solicitudes de formalización 9 no tienen número de expediente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el Municipio de Tenerife, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

### 15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el Municipio

Se consultó al Ministerio del Interior mediante oficio No. 202421008851591, fechado el 25 de junio de 2024, el cual dio respuesta el 23 de agosto de 2024 informando la no existencia de comunidades indígenas en este Municipio, así mismo mediante adjunto<sup>72</sup> del oficio de fecha 06 de agosto de 2024, informa de la existencia del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Tukurinca. De otra parte, se solicitó a la administración municipal, mediante oficio con radicado 202321018114221 del 26 de diciembre de 2023, la información sobre comunidades étnicas. El 07 de noviembre de 2024, en respuesta a esta solicitud, en el que la administración municipal manifestó que “En el Municipio de Tenerife hay conformado 1 consejo comunitario de comunidades negras, las cuales son procedentes del corregimiento de Tukurinca - Zona Bananera, pero que están asentados en el corregimiento de Santa Inés, debido a que la Agencia Nacional de Tierras les título 300 hectáreas que se encuentran ubicados en jurisdicción de la zona rural del Municipio<sup>73</sup>.”, sobre los certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes emitidos por el Municipio, se obtuvo la siguiente información:


TABLA 34. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Consejo comunitario	ASOCONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE TUCURINCA	Comunidades negras del Municipio de Tenerife	Resolución 131 de 27 de mayo de 2019	Tenerife/Magdalena	Alcaldía Municipal Tenerife / Ministerio de Interior

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la Alcaldía Municipal de Tenerife y Ministerio del Interior. Noviembre 2024.

<sup>72</sup> Para mayor información ver anexo 20240806\_CONSEJO\_TUCURINCA\_MINTERIOR

<sup>73</sup> Para mayor información ver anexo 20190527\_RESOLUCIÓN\_131\_ALCALDE\_TENERIFE

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con certificado emitido por la Alcaldía Municipal de Tenerife<sup>74</sup>, en este Municipio no hay presencia de grupos poblacionales como cabildos, parcialidades indígenas y organizaciones del pueblo ROM; No obstante, al consultar el aplicativo Terridata, creado por el Departamento Nacional de Planeación, se encontró que en el Municipio de Tenerife se reporta la presencia de 11 indígenas. Esto podría sugerir que dicha población no está agremiada ni cuenta con una comunidad consolidada. Cabe resaltar que en la cartografía social del municipio tampoco se evidencia la presencia de estas poblaciones.

A continuación, se presenta la información destacada recopilada durante la jornada de socialización y cartografía social relacionada con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Tucurinca. Este consejo, integrado por familias afrodescendientes desplazadas debido al conflicto armado y la expansión de la agroindustria, simboliza un esfuerzo significativo por salvaguardar su cultura, territorio y formas tradicionales de vida. A pesar de las adversidades, han logrado obtener un título colectivo en el Municipio de Tenerife, al tiempo que mantienen estrechos vínculos con su territorio ancestral en el corregimiento de Tucurinca, Zona Bananera.

#### - Historia y proceso de titulación colectiva


Originalmente, las familias del consejo comunitario provenían de Tucurinca, en Zona Bananera. Sin embargo, el despojo de tierras perpetrado por grupos armados ilegales y la presión de la agroindustria forzó el desplazamiento de 10 familias que se establecieron en áreas cercanas a su territorio ancestral. Para proteger sus derechos culturales y evitar una mayor dispersión, solicitaron un título colectivo ante el INCODER en 2010.

En 2020, la ANT adjudicó un título colectivo de 351 hectáreas y 1.800 m<sup>2</sup>, denominado “La Julia”, ubicado en el corregimiento de Santa Inés. Este título benefició a 18 familias, mediante la compra de predios privados por parte de la ANT.

#### - Características del territorio titulado

El territorio colectivo se encuentra delimitado conforme a la Resolución No. 4827 de 23 de junio de 2020 de la ANT, sin conflictos relacionados con límites. Los colindantes incluyen predios particulares y carreteras que conectan Santa Inés con el Municipio de Chivolo. Sin embargo, los habitantes no identifican sitios de importancia cultural dentro de esta jurisdicción, ya que no es su territorio de origen.

<sup>74</sup> Ver anexo 20241106\_CERTIFICADO\_GRUPO\_POBLACIONAL

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### - Importancia cultural y desafíos en Tucurinca

Para el Consejo Comunitario, Tucurinca sigue siendo el núcleo cultural y espiritual. Allí se encuentran sitios clave como el río Tucurinca, las acequias, el lugar turístico tradicional “La Piscina”, el cementerio como espacio sagrado y la plaza como centro de expresión cultural. El colegio con enfoque etnoeducativo desempeña un papel vital en la preservación de sus costumbres y tradiciones.

Sin embargo, el principal conflicto en Tucurinca es con la agroindustria, que ha transformado significativamente las formas tradicionales de uso del territorio, poniendo en riesgo la continuidad de su cultura y su relación histórica con la tierra. Aproximadamente 500 familias permanecen en Tucurinca y enfrentan estos desafíos, mientras buscan la ampliación del título colectivo en dicha jurisdicción para garantizar la cohesión cultural y territorial.

#### - Situación actual en Tenerife


En Tenerife, las familias beneficiarias del título colectivo han logrado un asentamiento estable, sin conflictos intraétnicos, intercomunitarios ni problemas con límites del territorio adjudicado. No han realizado nuevas compras de tierras como comunidad, y su atención sigue enfocada en la protección de los derechos de las familias que permanecen en Tucurinca.

### 15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el Municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional proporcionada por la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT. Según esta información, no se reporta la existencia de resguardos legalmente constituidos, medidas de protección para territorios ocupados o poseídos ancestralmente por pueblos indígenas con acto administrativo de fondo, casos relacionados con el proceso de seguridad jurídica adelantado por la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014, ni procesos de restitución de derechos territoriales étnicos conforme a los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011<sup>75</sup>.

<sup>75</sup> Ver anexo 20241031\_MATRIZ\_GESTION\_ETNICA


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

No obstante, de acuerdo a información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, la base alfanumérica con corte del mes de junio de 2024, la base geográfica con corte a mes de junio de 2024 y la presentación de la DAE sobre Tenerife<sup>76</sup>, información que da cuenta de la existencia de tierras colectivas de las comunidades negras tituladas, tal como se puede observar en las tablas siguientes:

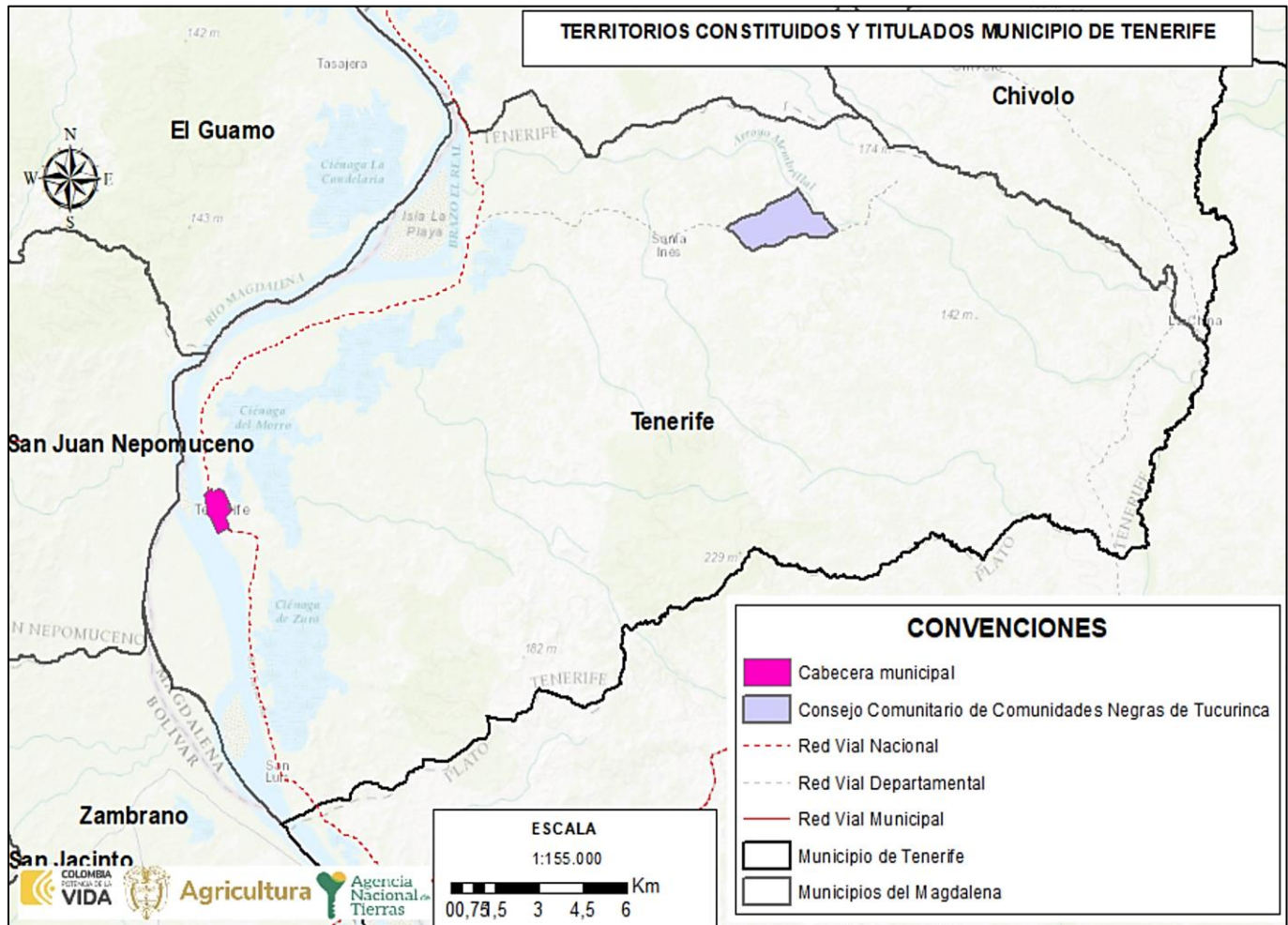
NOMBRE CONSEJO COMUNITARIO	RESOLUCIÓN (ES) / ACUERDO(S) DE TITULACIÓN	FMI	TOTAL, ÁREA RESOLUCION (HA)	TOTAL, ÁREA GEOGRAFICA (GDB DAE)	MUNICIPIO CON EL QUE COMPORTE TERRITORIO
Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Tucurínca	Resolución 4827 de 23 de junio de 2020	226-16183	351,18 ha	364.31 Ha	No aplica

**FUENTE:** elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 14 de junio de 2024; información enviada por el equipo DAE oferta el 14 de junio de 2024 y 20241010\_PPT\_DAE\_INSUMO\_POSPR\_TENERIFE. Noviembre 2024

<sup>76</sup> Ver anexo 20241010\_PPT\_DAE\_INSUMO\_POSPR\_TENERIFE

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 19. Tierras colectivas de las comunidades negras tituladas en Tenerife



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos geográfica de la DAE de la ANT, con fecha junio de 2024. Noviembre 2024.

### 15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas


En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En este contexto, y con base en la información suministrada por la DAE, relacionada en el presente capítulo, se constató que no existen solicitudes ni peticiones territoriales de pueblos indígenas ni de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras registradas en el municipio

#### 15.4 Pretensiones territoriales étnicas

Conforme a los ejercicios de cartografía social, el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Tucurinca mencionó que busca ampliar su título colectivo en Tucurinca, bajo la premisa de evitar la desarticulación cultural y territorial de sus grupos familiares. Aunque este proceso no ha iniciado formalmente, es un objetivo central para la comunidad, que aspira a consolidar su derecho al territorio ancestral frente a las amenazas de despojo por parte de actores externos. Teniendo en cuenta que es una expectativa, la comunidad geográficamente no contempla aun la ubicación o superficie de territorio sobre la cual buscara ampliar su título colectivo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 16 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
San Luis	Corregimiento San Luis	4	1 Escuela 1 Cancha Deportiva 1 Puesto de Salud 1 Parque
	Los Patos	1	1 Escuela
	Catalina	1	1 Escuela
Real Del Obispo	Corregimiento Real del Obispo	3	1 Colegio 1 Centro de Salud 1 Cancha Sintética
Santa Inés	Corregimiento Santa Inés	3	1 Institución Educativa Departamental 1 Centro de Salud 1 Cancha Deportiva
	Verdum	1	1 Escuela
San Antonio	Corregimiento San Antonio	3	1 Colegio 1 Cancha Deportiva 1 Iglesia
	Manuel Barrios	1	1 Escuela
	Nueva Colombia	1	1 Escuela
El Consuelo	Corregimiento El Consuelo	1	1 Escuela
	Codicia	1	1 Escuela
	La Imagen	1	1 Escuela
	Los Alpes	1	1 Escuela
	San Gabriel	1	1 Escuela
	Durapoco	1	1 Escuela
	Veracruz	1	1 Escuela
	Senado	1	1 Escuela
	La Sonrisa	1	1 Escuela
Mapurito	1	1 Escuela	
El Juncal	Chimilo	1	1 Escuela
	Paraíso	1	1 Escuela
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>30</b>	

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 29 y 30 de octubre del 2024.

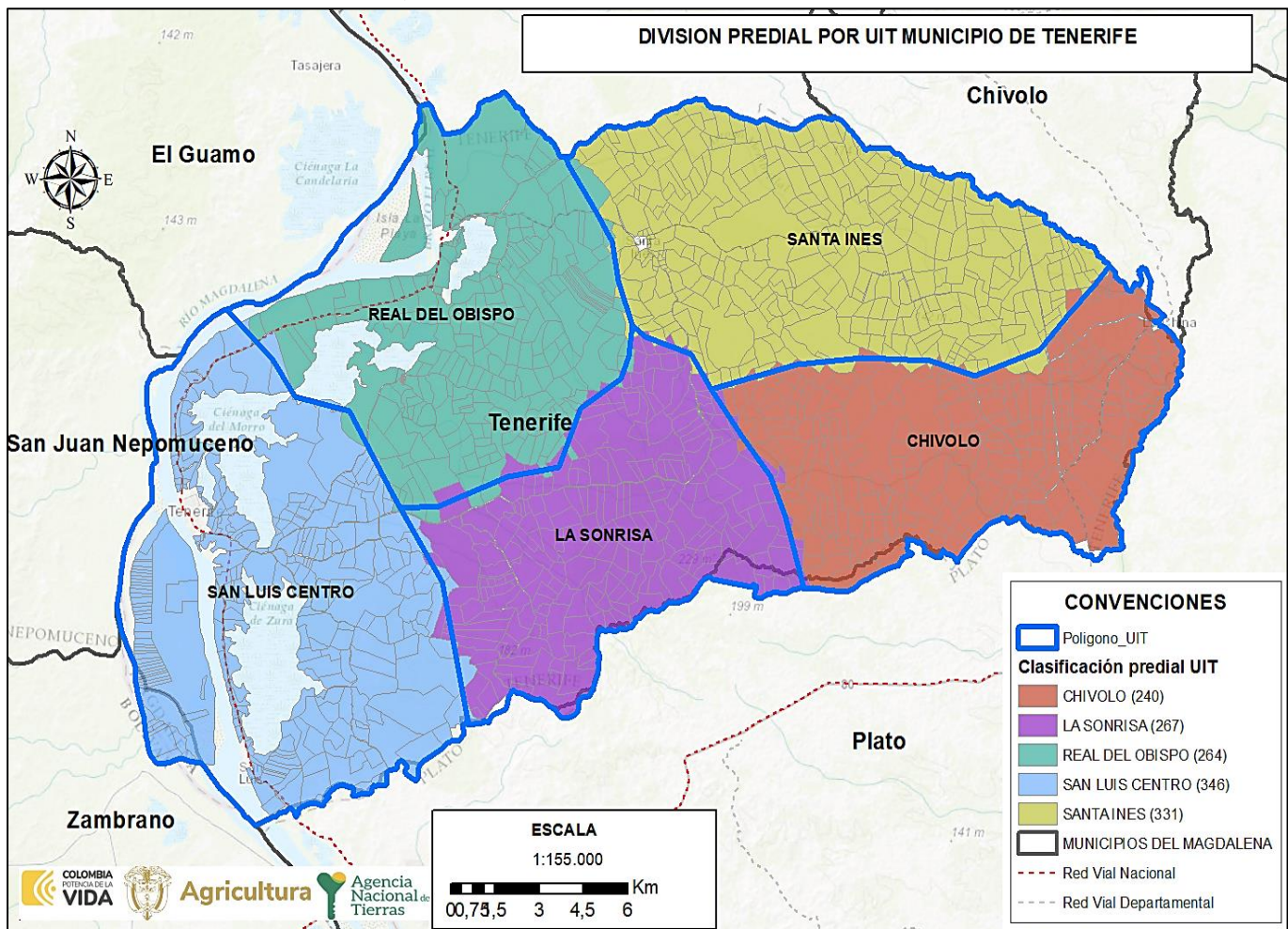
De acuerdo con la información recolectada en la cartografía social y plasmada en la tabla anterior, se concluye que se cuenta con 30 Entidades de Derecho Público en el sector rural distribuidas así: 18 escuelas, 2 colegios, 1, institución educativa departamental, 3 puestos o centros de salud, 4 canchas deportivas, 1 iglesia y 1 parque.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los Municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el Municipio de Tenerife se definieron de la siguiente manera para cada una de las veredas:

Mapa 20. Unidades de Intervención Territorial de Tenerife




FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

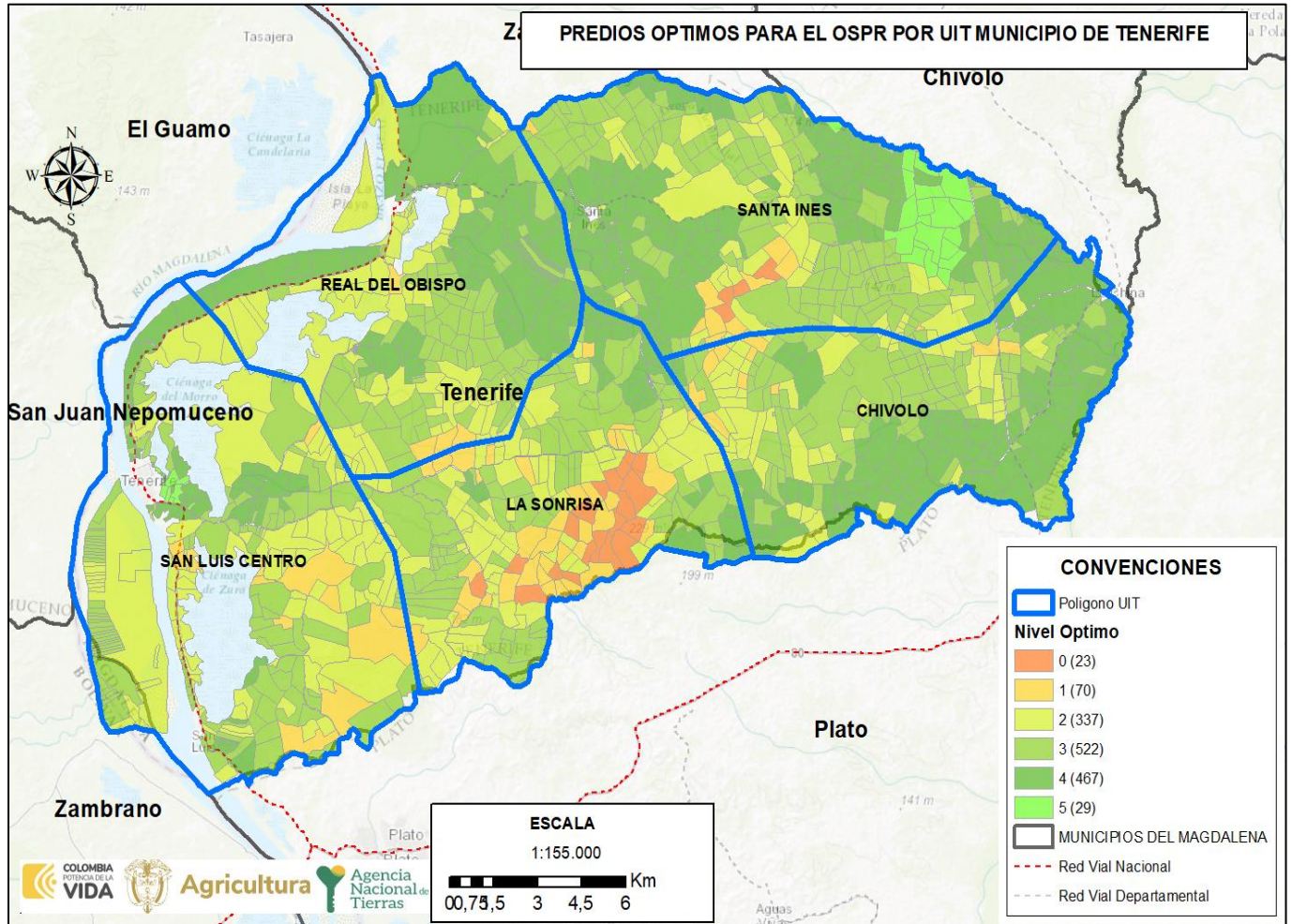
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
CHIVOLO	240	8.294,40	16,57
LA SONRISA	267	8.118,05	18,44
REAL DEL OBISPO	264	8.474,72	18,23
SAN LUIS CENTRO	346	9.564,16	23,90
SANTA INES	331	10.597,62	22,86
<b>TOTAL</b>	<b>1.448</b>	<b>45.048,95</b>	<b>100</b>

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 1 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 21. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Tenerife



FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mezcla de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
CHIVOLO	-	-	10	271,87	44	1.411,39	81	2.692,41	105	3.918,73	-	-	8.294,40
LA SONRISA	19	707,09	33	1.078,80	70	2.328,97	88	3.180,47	57	822,77	-	-	8.118,05
REAL DEL OBISPO	-	-	3	179,63	89	2.539,71	92	2.355,09	80	3.400,29	-	-	8.474,72
SAN LUIS CENTRO	-	-	13	1.254,84	91	4.324,19	129	3.027,47	104	895,58	9	62,08	9.564,16
SANTA INES	4	107,28	11	305,38	43	1.649,80	132	4.006,98	121	3.773,38	20	754,82	10.597,62
<b>Total</b>	23	814,31	70	3.090,51	337	12.254,07	522	15.262,41	467	12.810,75	29	816,90	45.048,95

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.


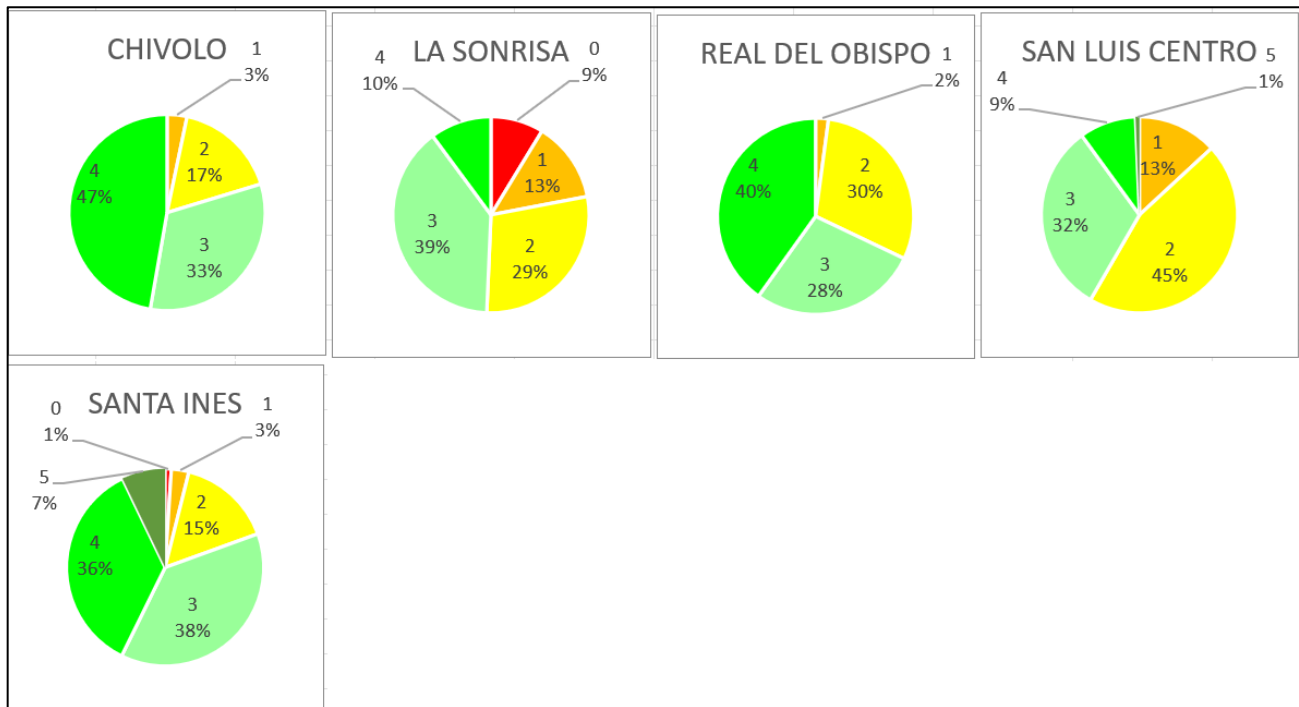
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA




FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Tenerife se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de Tenerife están concentrados en Santa Inés y Chivolo, después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 a 3) principalmente localizadas en San Luis Centro y La Sonrisa. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	Santa Inés	331	10.597,62
2	Chivolo	240	8.294,40
3	Real del Obispo	264	8.474,72
4	San Luis Centro	346	9.564,16
5	La Sonrisa	267	8.118,05
<b>TOTAL</b>		<b>1.448</b>	<b>45.048,95</b>

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del Municipio. Para el Municipio de Tenerife tienen las siguientes condiciones<sup>77</sup>:

- Presenta coberturas predominantes de Bosque.
- Precipitación anual de 1000 a 1500 mm, con aproximadamente 50 – 100 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual al norte del Municipio de 24 a 26 °C y al sur de 26 28 °C.
- Clima al norte del Municipio cálido semiárido y al sur cálido desértico.
- Pendientes entre 0% y 25%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del Municipio para predios especializados y no espacializados:

### 18.1 Predios espacializados

De la base predial rural inicial de 1.448 registros espacializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar y No objeto de OSPR* (821 predios).
- Si se tienen en cuenta 627 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR y Gestión Catastral*.

<sup>77</sup> Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Adicionalmente hay 143 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 72 predios.

Esta depuración arroja un total de 699 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 699 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 20.830,63 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
CHIVOLO	3.536,56	3.732,56	Método Mixto	96	101	0-12
LA SONRISA	3.104,73	3.386,73	Método Mixto	101	110	12-25
REAL DEL OBISPO	2.624,38	3.071,38	Método Mixto	130	139	0-12
SAN LUIS CENTRO	5.374,38	5.785,38	Método Mixto	153	198	0-12
SANTA INES	4.697,58	4.854,58	Método Mixto	147	151	0-12
<b>TOTAL</b>	<b>19.337,63</b>	<b>20.830,63</b>	-	<b>627</b>	<b>699</b>	-

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

## 18.2 Predios sin espacializar


Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del Municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 1509 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, Por Determinar y No objeto de OSPR* (975 predios), lo que deja un universo de 534 predios.
- De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastra y Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 269 registros.
- De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 229 registros.

Esta depuración arroja un total 498 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método Mixto dadas las condiciones predominantes en el Municipio.


POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
Acceso a tierras	401	201	Mixto	0-12

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

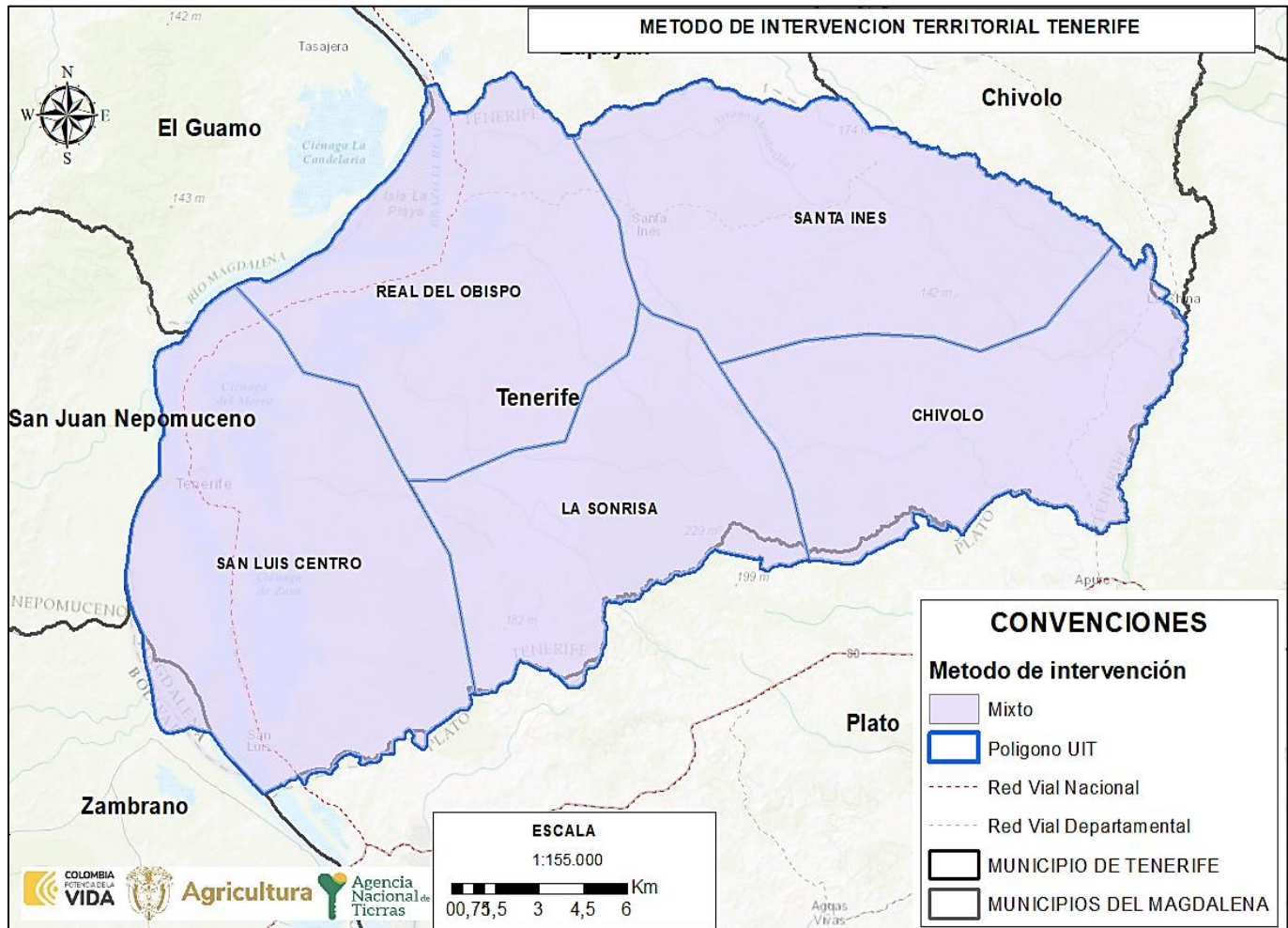
Administración de tierras	5	3	Mixto	0-12
Formalización	123	62	Mixto	0-12
Procesos agrarios	5	3	Mixto	0-12
Por determinar	915	229	Mixto	0-12
<b>TOTAL</b>	1.509	498	-	-

**FUENTE:** elaboración propia. A partir del API. Diciembre 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 1.197 predios (699 especializados + 498 sin especializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el Municipio de Tenerife. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 22. Métodos de intervención por UIT en Tenerife



FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el Municipio de Tenerife no existe insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.
- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, regularización de la ocupación y formalización de la propiedad rural sobre predios privados.


Seguridad:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- El contexto de menor impacto en variables de riesgo público y los bajos niveles de reporte de incidencia de delitos de alto impacto como homicidio y extorsión, constituye un escenario que caracteriza la dinámica de conflictividad en los niveles inferiores de afectación, frente a esto debe considerarse en materia de riesgo el posible cambio de esta variable para el desarrollo de las actividades de ordenamiento social de la propiedad en el territorio rural del municipio de Tenerife.
- En este sentido, la dinamicidad de la variable de seguridad y el cambio en los contextos territoriales requieren que una vez sea seleccionado el municipio que será objeto de intervención mediante cualquier modelo de atención por parte de la ANT, se mantenga un ejercicio de actualización de la apreciación de asuntos de seguridad (esto es, la validación de las variables de orden público) y con esto se revise con las autoridades competentes los escenarios de riesgo para orientar la intervención misional.
- Teniendo en cuenta la validación de las variables relacionadas con riesgo público y las dinámicas del contexto en asuntos de seguridad se puede establecer que a la fecha se presentan condiciones para el desarrollo de actividades de OSP.
- En cualquier caso, se recomienda el establecimiento de un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública en el marco de la aplicación de un enfoque de mitigación del riesgo y de blindaje institucional ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT.

#### Determinantes:

- **Área de proyecto licenciado:** se recomienda que la operación lleve a cabo la identificación de las licencias otorgadas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Esto permitirá identificar las áreas de servidumbre detalladas en estos expedientes y evaluar su impacto para el OSPR.
- **Recurso Hídrico:** Se observó afectación en el Municipio debido a cuerpos de agua (sistemas lénticos y lóticos) y sus zonas de protección de 30 metros. Se recomienda articular con la corporación autónoma para verificar si se ha realizado el acotamiento de la ronda hídrica en estas áreas, asegurando que se consideren como de uso público.
- **Mapa de Hidrocarburos:** en una posible fase de implementación, se recomienda indagar con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) sobre el estado de los pozos (activo, abandonado, no desarrollado, o reserva) e identificar aquellos en producción o explotación, para realizar un buffer de 2.5 kilómetros y tomar decisiones informadas.
- **Proyecto Licenciado:** debido a la afectación por proyectos licenciados, se sugiere, durante el posible alistamiento, consultar con la ANLA sobre los usos permitidos en las áreas de influencia que no causen


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

alteraciones significativas, asegurando que estos usos sean armónicos y compatibles con la preservación y el cumplimiento del OSPR.

- **Red vial:** se sugiere en la fase de implementación atender las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión de conformidad con a lo preceptuado por la normativa vigente respecto de las categorías de las vías.
- **Bosque no bosque:** se sugiere atender las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión de conformidad con a lo preceptuado por la normativa vigente respecto de las categorías de las vías. Se observó afectación por el determinante bosque no bosque, razón por la cual se sugiere en la implementación, la articulación institucional con la autoridad ambiental a fin de analizar el plan de ordenación forestal, la zonificación ambiental y los planes de manejo que existan sobre las áreas que presentan traslape.
- **RTDAF:** Se recomienda considerar que los predios inscritos en este registro estarán sujetos a restricciones desde la solicitud de inclusión hasta la resolución judicial que defina su situación. Por lo que se recomienda que estos casos sean identificados y analizados de manera individual, garantizando que no se realicen procesos de acceso o formalización que puedan interferir con los procesos judiciales de restitución en curso.
- **la zona susceptible de inundación:** Prestar especial atención a la zona susceptible de inundación, que abarca el 43,44 del área rural espacializables del municipio. Dado que no se compartió un certificado de mitigabilidad por parte de la alcaldía, es crucial validar si es una zona de alto riesgo mitigable o no durante la implementación.
- **ZRC:** Se recomienda de darse la fase de implementación que, respecto al desplazamiento presentado al oriente de la zona campesina definida Montes de María- polígono 2 y que genera traslape con Tenerife, se confirme si se realizó la verificación técnica-jurídica de esta zona y su respectivo informe a MIGO.

#### Conflictos limítrofes:

- Es necesario que, en caso de una implementación se valide si se está adelantando alguna gestión por parte del Municipio, respecto de la certificación de los límites actuales o su amojonamiento o si ya cursa diligencia de deslinde según lo establece la Ley No. 1447 del 9 de junio de 2011, debido a que, el límite con el Municipio de Zambrano no tiene normatividad que lo describa, el límite con el Municipio de San Juan de Nepomuceno es de orden departamental y no se encuentra descrito en la Constitución Política del año 1886, la cual elevó a Bolívar y Magdalena como Departamento y los límites con los Municipios

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de Plato, Zapayán y Chivolo se encuentran en estudio, situaciones que pueden generar conflictos limítrofes.

#### Entidades de Derecho Público – EDP:


- Se sugiere en la fase de la implementación se acompañe al ente municipal respecto de la verificación del cumplimiento de los requisitos que trata el Decreto 1071 del 2015 sobre solicitudes de la titulación de baldíos a entidades de derecho público y/o la completitud de la documentación para solicitar la formalización de los predios que su naturaleza jurídica sea propiedad privada.

#### Procesos en curso en las misionales de la ANT

- Dado el considerable número de procesos reportados por las misionales de la ANT, se recomienda que, en una eventual fase de implementación, se priorice la finalización de estas solicitudes, asegurando que todos los trámites pendientes sean completados de manera exhaustiva.
- El proceso con mayor número de casos es sobre la titulación de baldíos, por lo que se sugiere en una posible fase de implementación, verificar si las condiciones de los predios pretendidos o de los ocupantes o propietarios ha cambiado respecto de las solicitudes iniciales. También se podrán recabar en campo los documentos o llevar a cabo y las diligencias que hagan falta para acelerar la culminación de los procesos.


#### Sociales:

- Se sugiere planificar las actividades de implementación evitando coincidir con las festividades locales como: Fiestas patronales, semana santa, fiestas de la virgen del Carmen y festival del pajarito, ya que estas podrían limitar la disponibilidad de la población. Sin embargo, estas celebraciones pueden ser una oportunidad valiosa para difundir información y sensibilizar a la comunidad sobre el POSPR, aprovechando la alta participación ciudadana que suelen convocar.
- Se recomienda tener en cuenta la emisora comunitaria La Mamonua Stereo 101.1 MHz FM para las invitaciones y anuncios que permitan realizar las convocatorias a toda la población, teniendo en cuenta que para la comunidad esta es una fuente de información importante de noticias en la región.
- Se recomienda garantizar la participación de diversos actores para asegurar el éxito en la implementación. Los líderes de las Juntas de Acción Comunal (JAC) son clave para coordinar a nivel local y actuar como mediadores en posibles conflictos. Asimismo, es fundamental involucrar a

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

representantes de organizaciones y asociaciones productivas, junto con autoridades municipales, especialmente de la Secretaría de Gobierno, Enlace UMATA y Enlace de comunidades étnicas. La integración de estos actores permitirá que las acciones del POSPR se alineen de manera efectiva con las políticas locales y respondan a las necesidades del territorio.

- Se sugiere tener en cuenta que la temporada de lluvias en la región que es de junio a diciembre, ya que afecta negativamente el estado de las vías y dificulta el acceso a las veredas.
- El medio de comunicación mayormente empleado es el celular y la aplicación de WhatsApp. Sin embargo, es importante tener presente que en los corregimientos El Juncal, San Luis y sus veredas la cobertura de señal es intermitente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el Municipio de Tenerife es de dos mil setecientos catorce millones ciento sesenta mil. (\$2.714.160.000), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del presupuesto general de la nación.

**TABLA 42. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO**


MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	1.197	100%
Método directo	0	0,0%
Colaborativo y/o declarativo	0	0,0%
<b>TOTAL, PREDIOS</b>	<b>1.197</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL, HÉCTAREAS</b>		<b>20.830,63</b>
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$1.723.680.000
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$2.714.160.000
COSTO UNITARIO PREDIO		\$1.440.000

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

**TABLA 43. COSTOS POR ACTIVIDAD**

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 1.206.576.000
2	Validación Catastro	\$ 344.736.000
3	Enrutamiento	\$ 172.368.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 628.250.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 362.230.000

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el Municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- a. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 44. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	1.197
Espacializados	699
No espacializados	498
Número de hectáreas	20.830,63
Promedio de hectáreas por predio	17,40
Valor por hectárea	82.747,39

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

- b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 45. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	407
Predios Baldíos	718
Por determinar	72
<b>Total, general</b>	<b>1.197</b>

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

- c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 46. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	17	3	0	0,00
Método Directo	10	3	0	0,00
Método Mixto	10	3	1.197	2,00
<b>TOTAL</b>			<b>1.197</b>	<b>2,00</b>

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

- d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.


TABLA 47. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
-10,00%	1.600.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.440.000

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 21 METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 20.830,63
- Número predios: 1.197
- Mínimo de expedientes a conformar: 1.197
- Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras, Administración de Tierras y Formalización): 19.217,89

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 1.197 ha. Se prevé una operación de 1.25 meses para el componente de visita predial y 7 meses en total para la Implementación del POSPR del Municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.


	MESES	1		2				3				4				5				6					
	SEMANAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
CAPACITACIONES	2	■	■																						
ALISTAMIENTO	4			■	■	■	■																		
AVANZADA SOCIAL	4					■	■	■	■																
LPP / RP	6								■	■	■	■	■	■	■										
POSTPROCESO	2															■	■								
GDB	2															■	■								
MTJ 1	4																	■	■	■	■				
AGROTÉCNICO	3																					■	■	■	
RESO	3																					■	■	■	
MTJ 2	2																							■	■
	MESES	7				8				9				10				11				12			
ACTIVIDAD	SEMANAS	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48
MTJ 2	2	■																							
XTF	3		■	■	■																				
CREACION DE EXPEDIENTES SIT	3		■	■	■																				

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


**POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa**

<b>Nombre:</b> Nadya Amanda Junco Mendoza <b>Profesión:</b> Abogada <b>C.C:</b> 10149604713 <b>Matrícula Profesional:</b> 224896 <b>Firma:</b> 	<b>Nombre:</b> Nicolas Castellanos Peña <b>Profesión:</b> Ingeniero Catastral y Geodesta <b>C.C:</b> 1.014.260.646 <b>Matrícula Profesional:</b> 25222-340156 <b>Firma:</b> 	<b>Nombre:</b> Mary Alexandra Ruiz Oviedo <b>Profesión:</b> Comunicadora Social <b>C.C:</b> 1069749544 <b>Matrícula Profesional:</b> No aplica <b>Firma:</b> 
<b>Revisado por:</b>		
<b>Fecha de revisión:</b> 19 de diciembre de 2024 <b>Nombre:</b> Karen Liliana Urueña Montero <b>Profesión:</b> Abogada <b>C.C:</b> 1018500758 <b>Matrícula Profesional:</b> 305910 <b>Firma:</b> 	<b>Fecha de revisión:</b> 19 de diciembre de 2024 <b>Nombre:</b> Guillermo Andrés Albornoz Manyoma <b>Profesión:</b> Ingeniero topográfico <b>C.C:</b> 1130622946 <b>Matrícula Profesional:</b> 76335 - 248975 VLL <b>Firma:</b> 	<b>Fecha de revisión:</b> <b>Nombre:</b> <b>Profesión:</b> <b>C.C:</b> <b>Matrícula Profesional:</b> <b>Firma:</b>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## BIBLIOGRAFÍA

- Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa (2024) POSPR-F-017- Sistematización entrevistas y cartografías sociales: Cartografía social Tenerife, Magdalena. Elaborada el 29 y 30 de octubre de 2024.
- Agencia Nacional de Tierras (2021). Guía metodológica para el cálculo de la UAF por UFH a escala municipal (Acuerdo 167 de 2021). [https://www.ant.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/ACUERDO\\_167.pdf](https://www.ant.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/ACUERDO_167.pdf)
- Agencia Nacional de Tierras (2022). Análisis de determinantes del ordenamiento social de la propiedad rural: restricciones y condicionantes. POSPR-G-018.
- Alcaldía Municipal de Tenerife (2005). Acuerdo No. 008 del 2005. Por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial de Municipio de Tenerife.
- Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD. (2024). Plan municipal de gestión del riesgo de desastres del municipio de Tenerife Magdalena. [Archivo PDF]. UNIDAD NACIONAL PARA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
- Decreto 2811 de 1974 [con fuerza de ley]. Por medio del cual se expide el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. 27 de enero de 1974. D.O. No. 34243.
- Decreto 4633 de 2011 [con fuerza de ley]. Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas. 9 de diciembre de 2011. D.O. No. 48278.
- Decreto 4635 de 2011. Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 9 de diciembre de 2011. D.O. No. 48278.
- Decreto 2333 de 2014. por el cual se establecen los mecanismos para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas acorde con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Convenio número 169 de la OIT, y se adicionan los artículos 13, 16 y 19 del Decreto número 2664 de 1994. Presidente de la República de Colombia. 19 de noviembre de 2014. D.O. No. 49340.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Decreto 2363 de 2015 [con fuerza de ley]. Por el cual *se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura*. 7 de diciembre de 2015. D.O. No. 49719.

Decreto 902 de 2017 [con fuerza de ley]. Por el cual adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el *acceso y formalización y el Fondo de Tierras*”. 29 de mayo de 2017. D.O. No. 50248.

Departamento Nacional de Estadística (2018). *Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV)*. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018>

Departamento Nacional de Planeación (2018) *FICHA DE ESTADÍSTICAS TERRITORIALES (TERRIDATA)*. Consultado: Noviembre 7, 2024, de: <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/68092>

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (19 de junio de 2020). *Diagnostico del Límite entre los Municipios de Guamo (Bolívar) y Tenerife (Magdalena)*. Obtenido de [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=119c](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=119c).


Instituto Geográfico Agustín Codazzi (27 de julio de 2020). *Diagnostico del Límite entre los Municipios de San Juan de Nepomuceno (Bolívar) y Tenerife (Magdalena)*. Obtenido de [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=170](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=170).

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (27 de mayo de 2020). *Diagnostico del Límite entre los Municipios de Zambrano m(Bolívar) y Tenerife (Magdalena)*. Obtenido de [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=179](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=179).

Instituto Colombiano Agustín Codazzi (7 de noviembre de 2024). Colombia en Mapas. <https://www.colombiaenmapas.gov.co/>

Ley 160 de 1994. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. 3 de agosto de 1994. D.O. No. 41479.

Ley 685 de 2001. Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones. 15 de agosto de 2001 D.O. No. 44545


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Ley 1447 de 2011. Por la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia. 9 de junio de 2011. D.O. No. 48095.

. Resolución 041 de 1996 [Instituto Colombiano de Reforma Agraria]. Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales. 24 de septiembre de 1996.


Resolución 2533 de 2018 [Agencia Nacional de Tierras]. Por la cual se adopta Guía Operativa de UAF predial y se desarrollan las excepciones contempladas en el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, que permite la adjudicación de extensiones inferiores a la UAF predial.

Resolución 137 de 2022 [Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural]. Por la cual se crea el Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial y se adoptan los lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras. 6 de mayo de 2022 D.O No. 52026.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## CONTENIDO


1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO .....	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO .....	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES .....	11
4.1	DETERMINANTES RESTRICTIVAS AL OSPR .....	12
4.2	DETERMINANTES CONDICIONANTES AL OSPR .....	20
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE .....	26
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT/PBOT/EOT) .....	29
6.1	VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT/PBOT/POT .....	29
6.2	ÍNDICES MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE PARCELACIÓN (DENSIDADES) DEFINIDAS POR EL EOT/PBOT/POT .....	30
6.3	CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL MUNICIPIO.....	31
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	34
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	39
8.1	CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA DEL TERRITORIO RURAL AGROPECUARIO. ....	39
8.2	OFERTA CLIMÁTICA Y AGROLÓGICA DEL TERRITORIO.....	39
8.3	ANÁLISIS FRENTE A COBERTURAS DE USO DE LA TIERRA.....	41
8.4	UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR UAF (RÉGIMEN LEGAL APLICABLE) .....	43
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	47
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA .....	50
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	54
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD .....	60
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	65
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	74

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS .....	75
15.2	IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE TERRITORIOS ÉTNICOS EN EL MUNICIPIO .....	77
15.3	SOLICITUDES Y PETICIONES TERRITORIALES ÉTNICAS .....	79
15.4	PRETENSIONES TERRITORIALES ÉTNICAS .....	80
16	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	81
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT .....	82
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP .....	86
18.1	PREDIOS ESPACIALIZADOS.....	86
18.2	PREDIOS SIN ESPACIALIZAR .....	87
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	90
20	COSTEO .....	95
21	METAS E INDICADORES.....	97
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	98
	BIBLIOGRAFÍA.....	1001

## INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de Tenerife en el Departamento del Magdalena .....	9
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en Tenerife.....	14
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Tenerife .....	17
Mapa 4.	Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Tenerife .....	18
Mapa 5.	Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Tenerife.....	18
Mapa 6.	Condicionantes ambientales del OSPR en Tenerife.....	24
Mapa 7.	Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Tenerife.....	25
Mapa 8.	Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Tenerife, Magdalena. ....	28
Mapa 9.	Clasificación del suelo urbano – rural de Tenerife .....	32
Mapa 10.	División Político-administrativa según el DANE.....	35

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. Configuración territorial comunitaria de Tenerife, según ejercicio de cartografía social.....	37
Mapa 12. Unidades Físicas Homogéneas del Municipio de Tenerife, Magdalena. ....	40
Mapa 13. Unidades de Coberturas de la Tierra Escala 1:100.000 del Municipio de Tenerife, Magdalena. ....	42
Mapa 14. Principales Figuras de OSP presentes en el Municipio de Tenerife, Magdalena. ....	53
Mapa 15. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Tenerife.....	54
Mapa 16. Zonificación Socio – Funcional de Tenerife .....	55
Mapa 17. Condiciones de Seguridad en Tenerife.....	62
Mapa 18. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Tenerife.....	70
Mapa 19. Tierras colectivas de las comunidades negras tituladas en Tenerife.....	79
Mapa 20. Unidades de Intervención Territorial de Tenerife .....	82
Mapa 21. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Tenerife.....	84
Mapa 22. Métodos de intervención por UIT en Tenerife.....	89

## INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR .....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN .....	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR .....	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO .....	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES .....	15
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.....	20
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES .....	26
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	27
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES .....	27
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT.....	29
TABLA 12. SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996 .....	30
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT .....	31
TABLA 14. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN DANE.....	34
TABLA 15. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE TENERIFE, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL.....	35
TABLA 16. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO .....	38
TABLA 17. LIMITANTES PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	41


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 18. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE TENERIFE, MAGDALENA. A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000 .....	43
TABLA 19. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, TENERIFE.....	44
TABLA 20. ANALISIS ACTORES RURALES.....	48
TABLA 21. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR .....	49
TABLA 22. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE TENERIFE, MAGDALENA.....	52
TABLA 23. POBLACIÓN CENSADA .....	56
TABLA 24. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	56
TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	58
TABLA 26. INDICADORES DE SEGURIDAD EN JUAN DE ACOSTA .....	60
TABLA 27. UNIVERSO PREDIAL .....	65
TABLA 28. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	66
TABLA 29. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ) .....	67
TABLA 30. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA.....	67
TABLA 31. POSIBLES PROCESOS MISIONALES .....	68
TABLA 32. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA.....	69
TABLA 33. PROCESOS EN CURSO.....	74
TABLA 34. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	75
TABLA 35. TIERRAS COLECTIVAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS TITULADAS .....	78
TABLA 36. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO .....	81
TABLA 37. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	83
TABLA 38. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL .....	84
TABLA 39. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT.....	85
TABLA 40. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	87
TABLA 41. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS .....	87
TABLA 42. COSTOS DISTRIBUCIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO.....	95
TABLA 43. COSTOS POR ACTIVIDAD .....	95
TABLA 44. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	96
TABLA 45. TIPO DE PREDIOS.....	96
TABLA 46. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL .....	96
TABLA 47. COSTO PROMEDIO .....	96


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 48. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN .....98


### INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE TENERIFE.....57

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....85

### ANEXOS

20050308\_ACUERDO\_004\_EOT\_TENERIFE  
20190122\_ACTA\_07\_COMITE\_FOCALIZACION\_PRIORIZACION  
20220101\_DACNARP\_ULTIMO\_REGISTRO  
20240520\_CIRCULAR\_18\_PROGRAMACION  
20240909\_DCD\_AREA\_SEXO\_EDAD\_PROY\_POBLACION\_MUN\_2020-2035\_ACT\_POST\_COVID-  
20240927\_ACTA\_DE\_REUNIÓN\_INSTITUCIONAL\_ALCALDIA\_TENERIFE-MAGDALENA  
20241028\_ACTA\_REUNIÓN\_ALCALDIA\_TENERIFE  
20241029\_ACTA\_SOCIALIZACIÓN\_COMUNITARIA\_COMUNIDADES\_ÉTNICAS\_AFRO  
20241029\_ACTA\_SOCIALIZACIÓN\_COMUNITARIA\_COMUNIDADES\_CAMPESINAS  
20241030\_ACTA\_SOCIALIZACIÓN\_COMUNITARIA\_COMUNIDADES\_CAMPESINAS  
20241107\_TERRIDATA\_DNP\_2018\_PROYECCION\_2024  
20241114\_RESPUESTAS\_ALCALDIA  
20241114\_POSPR\_F-009\_MAPA\_ACTORES  
20241115\_POSPR-F-017\_SISTEMATIZACION\_CARTOGRAFIA  
20241119\_API\_TENERIFE  
20241120\_ANEXO\_GLOSARIO\_ACRONIMOS  
20241123\_RESPUESTAS\_ANT  
20241125\_INFORMACIÓN\_AGROLÓGICA\_POSPR\_47798  
20241125\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_47798  
20241125\_DETALLADO\_EVA2022-2023\_47798  
20241128\_BASE\_SU\_288\_de\_2022  
20241203\_ANEXO\_SEGURIDAD\_CONTEXTO  
20241204\_DISTRIBUCIÓN\_POBLACIONAL\_TENERIFE  
20241205\_ANEXO\_RESPUESTA\_ZRC

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20241205\_TENERIFE\_FICHA\_ANALISIS\_POT

20241209\_PREDIOS\_EXCEDEN\_UAF

20241210\_COSTEO\_TENERIFE

20241210\_GDB\_TENERIFE